

AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

MEMORIA ANUAL 2024

Noviembre de 2025

Para más información sobre la Agencia, véase nuestra página web: <https://acrea.junta-andalucia.es/>



Junta de Andalucía

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. LA AGENCIA

2. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 2.1. Principales datos de gestión
- 2.2. Actuaciones de Investigación
- 2.3. Impacto en el mercado: operadores afectados
- 2.4. Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias
- 2.5. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo

3. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y UNIDAD DE MERCADO

- 3.1. Informes sobre proyectos normativos
- 3.2. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia
- 3.3. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia
- 3.4. Consultas recibidas
- 3.5. Difusión de la cultura de la competencia. Acciones formativas
- 3.6. Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía
- 3.7. Actuación como punto de contacto de unidad de mercado

4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- 4.1. Mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades de competencia
- 4.2. Otras actuaciones relevantes en las que ha participado la ACREA

5. ACTIVIDAD EN ÁREAS TRANSVERSALES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

- 5.1. Web de la Agencia
- 5.2. Elaboración de revistas de prensa periódicas de difusión interna
- 5.3. Transparencia y protección de datos
- 5.4. Elaboración y difusión de la actividad estadística
- 5.5. Aspectos de funcionamiento

ANEXOS

- ANEXO 1. Consejo de la Competencia de Andalucía
- ANEXO 2. Informes sobre proyectos normativos
- ANEXO 3. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción
- ANEXO 4. Otras actividades del Departamento de Promoción
- ANEXO 5. Consultas recibidas
- ANEXO 6. Informes Ley de Garantía de Unidad de Mercado
- ANEXO 7. Actuaciones de interlocución con autoridades competentes de Andalucía como punto de contacto de unidad de mercado
- ANEXO 8. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia
- ANEXO 9. Recursos Humanos de la ACREA
- ANEXO 10. Seguimiento en prensa de la actividad de la Agencia



Me complace presentar la *Memoria de actuaciones de 2024* de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA). Este documento refleja con fidelidad el esfuerzo, la dedicación y el compromiso con los que la Agencia ha desarrollado, a lo largo de este año, su labor al servicio del interés general y del bienestar de la ciudadanía andaluza.

Durante 2024, la ACREA ha seguido consolidándose como una institución de referencia en el ámbito de la política de competencia y en la promoción de la mejora regulatoria, contribuyendo a la eliminación de obstáculos a la competencia. En un contexto económico en constante transformación, caracterizado por nuevos desafíos en los mercados, por la digitalización de los sectores productivos y por la necesidad de marcos regulatorios más eficientes y transparentes, la Agencia ha mantenido su papel esencial como garante de un entorno competitivo, innovador y equilibrado.

La defensa y promoción de la competencia no solo constituye una obligación jurídica y una política económica estructural, sino una herramienta imprescindible para fortalecer el funcionamiento de los mercados, estimular la productividad y proteger a los consumidores. Cada actuación desarrollada por la ACREA —ya sea a través del control de conductas anticompetitivas, del impulso de una regulación económica más eficiente o de la promoción de la unidad de mercado— responde a una misma finalidad: contribuir a que Andalucía cuente con un tejido económico más dinámico, transparente y sostenible, capaz de generar oportunidades y bienestar social.

Esta memoria ofrece una visión detallada de las principales actividades realizadas por la Agencia en sus distintas áreas funcionales, poniendo de relieve tanto su trabajo técnico como su proyección institucional. A lo largo del año, la ACREA ha continuado fortaleciendo su independencia y su capacidad de análisis, ha impulsado la colaboración con otras administraciones y autoridades de competencia, y ha avanzado tanto en su función de vigilancia de los mercados, especialmente en el ámbito de las licitaciones públicas, como en la labor de

asesoramiento y promoción de buenas prácticas regulatorias. Todo ello ha contribuido a reforzar la confianza de la sociedad en la actuación pública y a promover un marco económico más justo y competitivo.

Como director de la Agencia, es para mí una gran satisfacción comprobar los avances logrados gracias al esfuerzo conjunto del equipo humano que integra la ACREA. Su profesionalidad, rigor y vocación de servicio público han hecho posible que esta institución siga cumpliendo, con solvencia y responsabilidad, el mandato de garantizar una competencia efectiva en beneficio de todos los andaluces.

Presentamos, por tanto, esta memoria no solo como un balance de actividades, sino también como testimonio del compromiso de la Agencia con los principios de transparencia, objetividad, profesionalidad y mejora continua en la ejecución de la política de competencia en Andalucía. Confiamos en que el trabajo aquí recogido contribuya a seguir consolidando una economía más abierta, eficiente y orientada al interés general.

INTRODUCCIÓN

La existencia de una competencia efectiva constituye un factor clave para el desarrollo económico y un elemento esencial para estimular la capacidad emprendedora, la dinámica empresarial y, en definitiva, el progreso económico de cualquier sociedad. En este sentido, los operadores que actúan en mercados competitivos son más eficientes, en la medida en que se ven incentivados a ofrecer una mayor cantidad, calidad y variedad de productos, a innovar, a mejorar su organización y estructura de costes y a realizar mayores inversiones, aumentando así su productividad. Todo ello redundará en beneficio de las personas consumidoras y usuarias, ya sea mediante precios más bajos o una mayor diversidad y calidad de los bienes y servicios ofertados, lo que, a su vez, repercutirá positivamente en la economía del país y en el bienestar general.

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, ACREA o la Agencia) es el organismo especializado e independiente encargado de ejecutar la política de competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio de sus funciones de defensa de la competencia, la Agencia es competente para conocer de las conductas anticompetitivas descritas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), siempre que dichas conductas produzcan efectos exclusivamente en el ámbito territorial de Andalucía.

La promoción del funcionamiento competitivo de los mercados y su contribución a la mejora de la regulación económica constituyen otro ámbito esencial de actuación. Su objetivo principal es fomentar y difundir la cultura de la competencia entre la ciudadanía en general y, especialmente, entre las Administraciones públicas y los agentes económicos. En este marco, la Agencia desarrolla funciones consultivas mediante la elaboración de estudios, consultas e informes —tanto preceptivos como facultativos—, en los que habitualmente se formulan recomendaciones dirigidas a las Administraciones públicas. Asimismo, dispone de la facultad de impugnar judicialmente los actos y disposiciones administrativas que obstaculicen la competencia.

En materia de mejora regulatoria y unidad de mercado, la Agencia ejerce además las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de la presente Memoria de actuaciones se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, Ley 6/2007), y tiene por finalidad rendir cuentas de la actividad desarrollada por el organismo, en ejercicio de los principios de publicidad y transparencia. A tal efecto, el documento expone de forma resumida las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Agencia a lo largo del año 2024 en sus distintas áreas funcionales y competenciales, así como la relevancia de esta política pública.

Más específicamente, el contenido de esta Memoria se estructura en cuatro apartados: el primero recoge la estructura organizativa de la Agencia; los dos siguientes describen su actividad en el ejercicio de las competencias legalmente asignadas —tanto en materia de defensa de la competencia como en la de promoción de la competencia, mejora regulatoria y unidad de mercado—; y el cuarto se dedica a la actividad institucional y a la colaboración con otros organismos. Finalmente, el documento se completa con un Anexo que incluye datos de interés relativos a las actuaciones realizadas en 2024 y, además, se ofrece un resumen de las principales actividades de la Agencia expresadas en cifras.

1. LA AGENCIA

La autoridad andaluza de competencia constituye un órgano especializado de creación relativamente reciente, cuya trayectoria institucional arranca en 2007. Desde su establecimiento, su marco competencial ha sido objeto de diversas modificaciones normativas sucesivas, orientadas tanto a reforzar su capacidad de intervención como a ampliar los ámbitos materiales sujetos a supervisión. Estas reformas han tenido como efecto acumulado un incremento sostenido en el volumen, complejidad y diversidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.

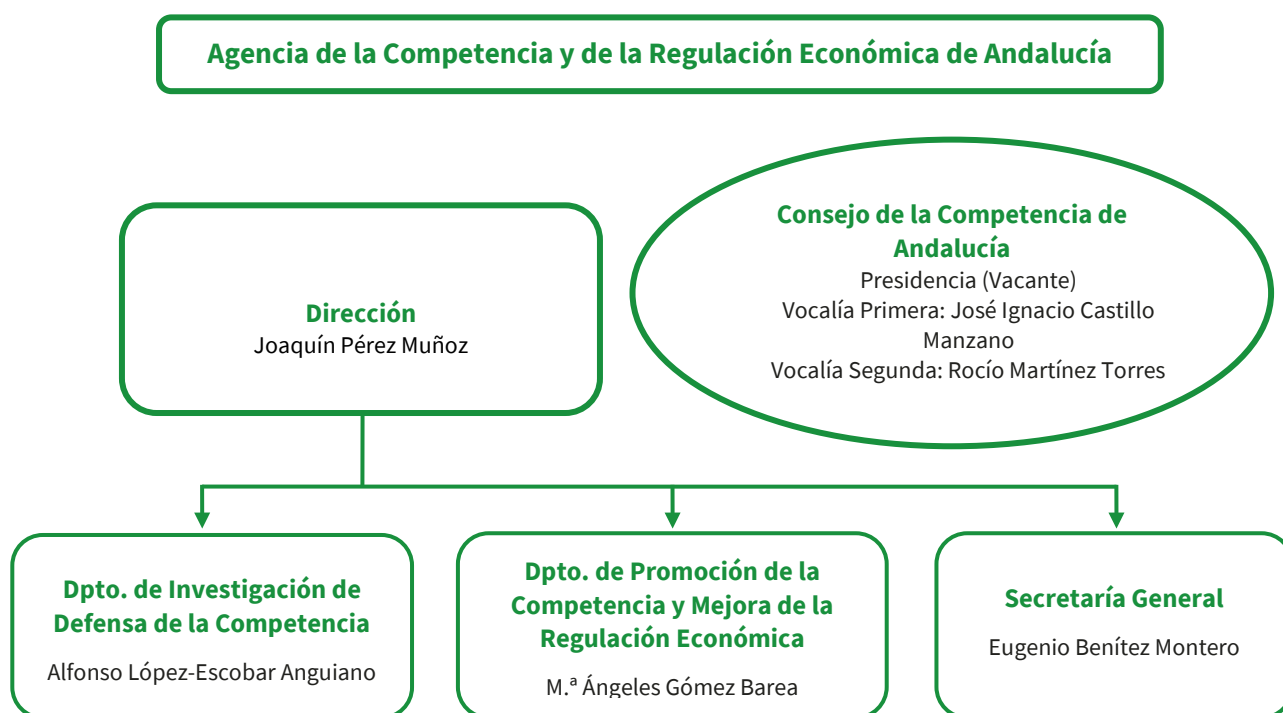
La última modificación de su marco regulador se produjo en 2020, mediante el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, orientado a mejorar y simplificar la regulación para impulsar la actividad productiva en Andalucía. En la actualidad, la ACREA se configura como un organismo público adscrito a la Consejería competente en materia de economía, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Su misión es promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y contribuir a una regulación económica más eficiente, garantizando la competencia efectiva en el ámbito autonómico y protegiendo los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2007.

La Agencia cuenta con personalidad jurídica propia, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y autonomía orgánica y funcional. Su actuación debe regirse por los principios de objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico e independencia.

La estructura organizativa de la ACREA se articula en cinco órganos: la Dirección, el Consejo de la Competencia de Andalucía, el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia, el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica y la Secretaría General.

ORGANIGRAMA



2. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el ámbito de la defensa de la competencia, le corresponde al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, también Departamento de Investigación), en particular, la instrucción, investigación, así como la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de los procedimientos en esta materia que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elevando al Consejo de la Competencia de Andalucía (en adelante, también Consejo o CCA) los asuntos que deban ser resueltos por dicho órgano colegiado.

Igualmente, le corresponde, en el ámbito de sus funciones, la ordenación y ejecución de inspecciones sobre empresas y las tareas de detección de prácticas anticompetitivas en la contratación del sector público andaluz para lo cual, los poderes adjudicadores, deberán facilitarle la información y documentación que sea necesaria.

Lo expuesto anteriormente implica que, de cara a la ciudadanía en general y a los operadores económicos afectados en cada caso, el ejercicio de las funciones que realiza el Departamento de Investigación debe tener una incidencia directa y crucial puesto que, en gran medida, pretende identificar y proponer la corrección de conductas que, por ser contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) y disposiciones complementarias, imposibilitan la existencia de una competencia efectiva entre las empresas, impidiendo o disminuyendo la eficiencia productiva de las mismas en perjuicio de la ciudadanía y en beneficio de aquellos operadores que, de forma ilícita, aúnan voluntades o establecen acuerdos contrarios a la ley para obtener beneficios que no obtendrían de otra manera, interfiriendo negativamente en la competitividad general de la economía y afectando directamente a la libertad de empresa establecida en el artículo 38 de la Constitución española.

Los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 24 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el órgano instructor, Departamento de Investigación, dispone de un plazo máximo de 18 meses para llevar a cabo la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución al órgano competente para la resolución, el Consejo¹.

En el ejercicio 2024, la gestión del Departamento ha sido muy intensa, habiéndose incrementado, sobre todo, el número de asuntos recibidos que ha pasado de 40 en 2023 a 47 en 2024, lo que supone un 17,5% más de asuntos recibidos sobre presuntas prácticas anticompetitivas. Si en 2023 se superó con creces el número de asuntos recibidos durante los años de existencia de la ACREA, en 2024 se ha conseguido batir el récord anterior, lo que indica un aumento de la actividad de la ACREA en defensa de la competencia y un mayor conocimiento de los distintos agentes y de la ciudadanía en general de las ventajas que proporciona el juego limpio entre los distintos operadores que participan en el mercado.

Las prácticas anticompetitivas presentes en la contratación pública siguen teniendo un especial protagonismo en los asuntos recibidos y tramitados por el Departamento de Investigación, tanto por la repercusión dañina que tienen sobre los fondos públicos y sobre las calidades de los

¹ La duración del procedimiento sancionador se ha ampliado a 24 meses por modificación operada tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea

productos y servicios a adquirir por las Administraciones públicas, como por el número de asuntos que se reciben remitidos por los órganos y mesas de contratación, por otros órganos especializados en la contratación pública y por operadores y ciudadanía en general. Aunque los datos se expresan más adelante, indicar que el número de asuntos recibidos que se refieren a presuntas prácticas anticompetitivas en la contratación pública es prácticamente el mismo que en 2023, lo que apunta a la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito de defensa, corrigiendo aquellas conductas ilícitas detectadas, como de promoción de la competencia mediante la realización de acciones que posibiliten un mayor conocimiento de esta materia a los órganos y mesas de contratación de la Administración andaluza, tanto autonómica como local.

También en el ámbito de la contratación pública, es tarea importante del Departamento de Investigación la emisión de los informes indicados en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Ello, como ya se apuntó en la memoria anterior, ha supuesto un incremento de trabajo en el Departamento provocado, por un lado, por la perentoriedad con la que se han de emitir los pronunciamientos sobre los indicios comunicados y, por otro, por la posibilidad de emitir otro informe posterior tras las alegaciones formuladas por aquellos operadores sobre los que se observen indicios fundados de prácticas anticompetitivas en las licitaciones públicas.

Por su parte, y coincidiendo con el notable incremento de los asuntos registrados en el Departamento de Investigación durante 2024, Andalucía —según los datos recogidos en la Memoria de la CNMC— se mantiene, con amplia diferencia (casi triplicando nuevamente a la segunda comunidad), como la región que ha aportado un mayor número de asuntos al procedimiento de asignación entre la autoridad nacional y las distintas autoridades autonómicas de competencia.

Ello pone de manifiesto que Andalucía se consolida como la comunidad autónoma con mayor nivel de actividad en materia de defensa de la competencia, pese a haber sido una de las últimas en constituir su autoridad autonómica, tras la creación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, actualmente ACREA.

2.1. Principales datos de gestión

2.1.1 Andalucía en el conjunto de España (2008-2024)

En el cuadro siguiente se indican los asuntos que, desde el inicio de la andadura de esta autoridad de competencia, han sido sometidos al procedimiento de asignación previsto en la ley para determinar la autoridad competente para su tramitación:

Tabla 1. Asuntos sometidos a asignación por autoridad de competencia y año

Año/ Autoridad	Andalucía	Aragón	Canarias	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	TOTAL
2008	14	7	3	2	8	3	17	15	1	0	12	5	87
2009	14	2	2	7	11	4	7	9	1	0	7	9	73
2010	14	4	5	5	16	2	13	21	2	0	10	8	100
2011	15	9	7	3	14	3	14	15	2	0	12	7	101
2012	11	2	6	7	12	2	21	8	0	0	9	7	85
2013	22	5	8	13	7	3	8	16	4	0	7	12	105
2014	26	5	2	13	7	3	9	11	3	5	4	9	97
2015	18	4	3	15	14	3	3	6	1	2	10	7	86
2016	24	3	3	14	10	2	6	4	2	2	13	8	91
2017	14	3	6	17	9	1	8	8	6	2	5	4	83
2018	17	3	2	10	7	1	15	14	1	1	10	3	84
2019	19	3	5	6	6	1	4	5	2	2	7	4	64
2020	19	3	4	2	2	1	11	4	1	4	13	7	71
2021	21	5	4	2	7	0	5	3	3	1	4	7	62
2022	27	6	4	9	7	2	4	6	2	0	5	4	76
2023	29	2	4	11	6	1	4	5	4	0	11	10	87
2024	29	2	6	6	10	3	3	3	5	0	9	6	82
Total	333	68	74	142	153	35	152	153	40	19	148	117	1.434

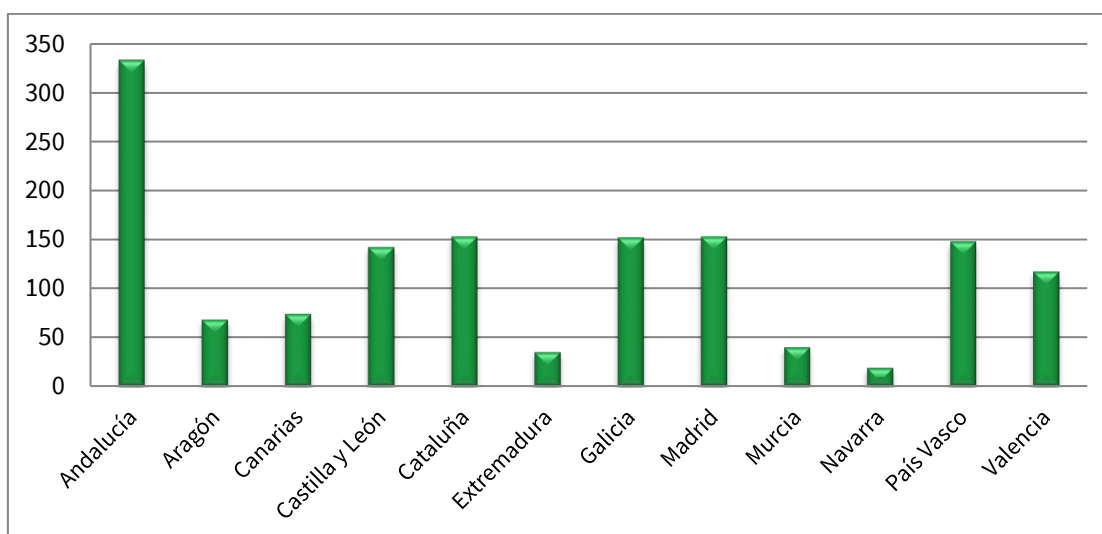
Fuente: Datos 2008 a 2016: documento de la CNMC “Aplicación de los mecanismos de asignación de expedientes CNMC/CCAA y Novedades”. Años posteriores: memoria anual de la CNMC.

Como se observa, en 2024 Andalucía ha sido nuevamente la comunidad autónoma que ha aportado el mayor número de asuntos al procedimiento de asignaciones en todo el país, con un 35,36 % del total.

Desde la creación de la Agencia, casi una cuarta parte de los asuntos sometidos al procedimiento de asignación (23,22 %) han tenido incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Le siguen Cataluña y Madrid, ambas con un 10,7 %.

Como en ejercicios anteriores, los asuntos sometidos a asignación con incidencia en Andalucía superan ampliamente —más del doble— a los de comunidades autónomas de dimensión similar, tal como se aprecia en el cuadro y la representación gráfica siguientes.

Gráfico 1. Número de asuntos sometidos a asignación por CC.AA. 2008-2024

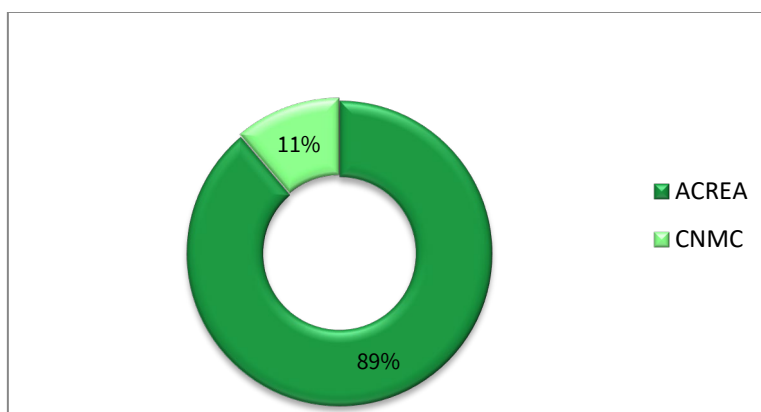


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Se observa con claridad que Andalucía es, con diferencia, la comunidad autónoma que tiene mayor presencia en el ámbito nacional en esta materia.

Desde 2008 hasta 2024, del total de asuntos sometidos al procedimiento de asignación entre CNMC y esta Comunidad Autónoma, el 89% del total se han asignado a la ACREA y solo el 11% de los asuntos analizados ha correspondido su conocimiento a la Autoridad Nacional de la Competencia (CNMC). La siguiente gráfica muestra la proporción.

Gráfico 2. Asignación asuntos CNMC-ACREA. 2008-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

2.1.2. Asuntos recibidos

En el año 2024 se recibieron en la ACREA un total de 47 asuntos, ofreciéndose a continuación información diversa sobre los mismos.

2.1.2.1. Por ámbito y origen

Se detalla en el cuadro siguiente el número de asuntos conocidos por la ACREA en el año 2024. Se indica, igualmente, el ámbito al que afecta el asunto y si el origen deriva de una actuación de oficio o de denuncia de particulares.

Tabla 2. Asuntos recibidos en 2024 por ámbito y origen

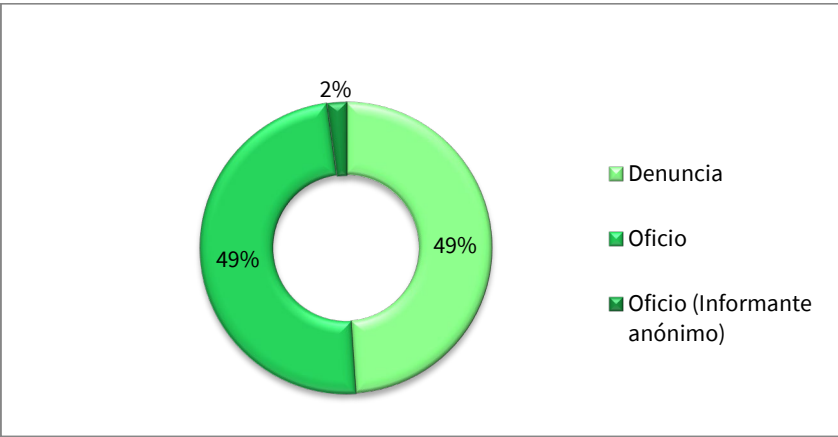
Ámbito	Origen			Total
	Denuncia	Oficio	Oficio (Informante anónimo)	
Almería	2	1		3
Cádiz	3	5		8
Córdoba	3	2		5
Granada	3	2		5
Huelva	0	1	1	2
Jaén	2	2		4
Málaga	6	3		9
Sevilla	3	3		6
Andalucía	0	2		2
Varias provincias	0	1		1
Nacional	1	1		2
Total	23	23	1	47

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En cuanto a la provincia en la que producen efectos los asuntos recibidos, Málaga, con 9 asuntos, y Cádiz, con 8, encabezan la lista.

Por lo que respecta al origen de los asuntos —esto es, si proceden de una denuncia o de otro tipo de comunicación—, el 49 % se derivan de denuncias, mientras que el 51 % corresponden a otras formas de comunicación. Como novedad en 2024, se incluye un asunto trasladado mediante la figura del “denunciante anónimo”, prevista en la normativa vigente.

Gráfico 3. Origen de los asuntos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

2.1.2.2. Por la actividad general o sector al que afecta

En el cuadro siguiente se especifica la actividad general o sector afectado por los 47 asuntos que se recibieron en la ACREA en 2024:

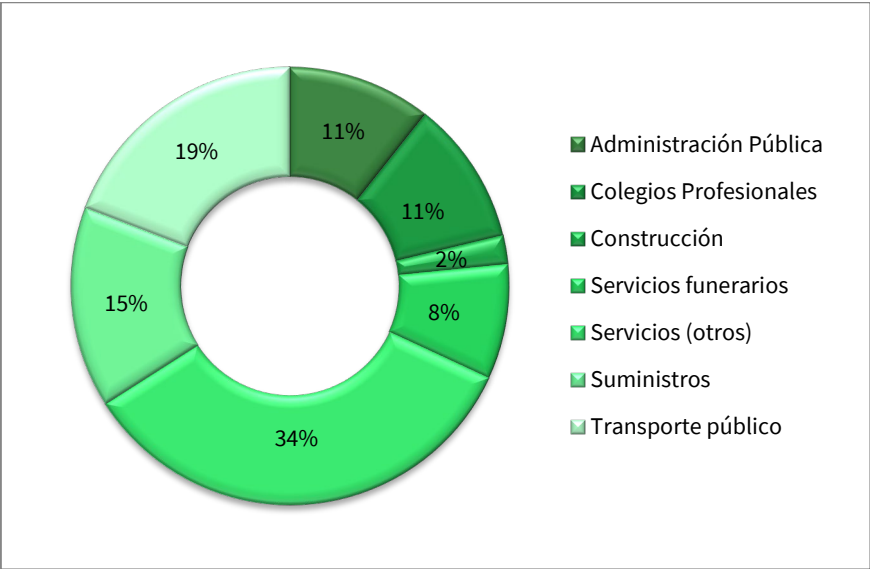
Tabla 3. Asuntos recibidos por actividad general

Actividad general	Asuntos recibidos
Administración Pública	5
Colegios Profesionales	5
Construcción	1
Servicios funerarios	4
Servicios (otros)	16
Suministros	7
Transporte público	9
Total	47

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Y la representación gráfica de dicha distribución se indica a continuación:

Gráfico 4. Distribución de asuntos recibidos por actividad general



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Como viene siendo habitual, el sector servicios —que abarca actividades económicas de diversa índole— es el que más asuntos aporta, seguido del transporte público y los suministros. Otros sectores que también registran un número destacado de asuntos son las administraciones públicas, los colegios profesionales, los servicios funerarios y, por último, la construcción.

2.1.2.3. Especial referencia a la contratación pública

Igualmente, una de las funciones asignadas a la ACREA, a través del Departamento de Investigación, es la detección y corrección de prácticas anticompetitivas en la contratación pública, que constituye un objetivo primordial. Esta función también debe ser prioritaria para los órganos y mesas de contratación, así como para otros órganos especializados, conforme establece la propia Ley de Contratos del Sector Público. En este ámbito, corresponde a la ACREA la instrucción de los procedimientos sancionadores, a través del Departamento de Investigación, y su resolución al CCA.

Desde hace tiempo, los acuerdos entre competidores (colusión) en las licitaciones públicas se consideran un importante factor de riesgo para la eficiencia del gasto público, ya que se estima que los procedimientos viciados por conductas anticompetitivas soportan un sobrecoste de hasta un 60 % respecto de aquellos desarrollados en condiciones de competencia efectiva.

En este sentido, la normativa impone a todos los intervinientes públicos en los procesos de licitación la obligación de comunicar a la autoridad de competencia cualquier indicio de conducta colusoria o anticompetitiva que se detecte en los distintos procedimientos contractuales.

En la siguiente tabla se detalla la presencia de la contratación pública en los asuntos recibidos en 2024:

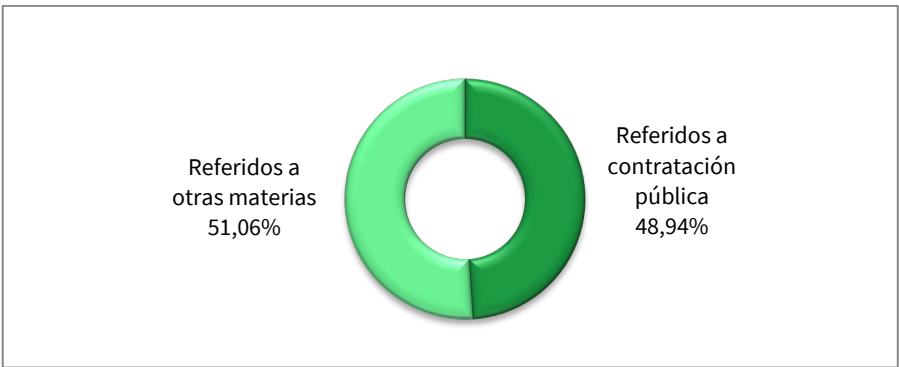
Tabla 4. Contratación pública y asuntos recibidos

Asuntos	Asuntos recibidos
Referidos a contratación pública	23
Referidos a otras materias	24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Como se observa en la gráfica siguiente, prácticamente la mitad de los asuntos recibidos se refieren a presuntas prácticas colusorias en la contratación pública.

Gráfico 5. Presencia de la contratación pública



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Como en años anteriores, se observa la indudable incidencia en la contratación pública de prácticas encaminadas a alterar la competencia, con el coste que eso supone para el erario, tanto en lo relativo a encarecimiento de los productos y servicios como en la calidad de los mismos.

2.1.2.4. Asistencia a los órganos y mesas de contratación

El artículo 132.3 de la LCSP obliga a los órganos y mesas de contratación y a otros órganos especializados en contratación pública a comunicar cualquier indicio de acuerdo entre competidores para manipular las licitaciones que puedan observar en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el artículo 150.1 de la citada norma dispone, para los contratos sujetos a regulación armonizada, la obligación de los órganos de contratación de remitir a la autoridad de competencia correspondiente aquellos indicios de conductas colusorias que consideren fundados con el objeto de que, por dicha autoridad especializada, se emita un informe sobre el carácter fundado o no de los indicios detectados.

El traslado de la remisión anterior supone la inmediata suspensión de la licitación y la autoridad de competencia debe emitir el informe en el reducido plazo de 20 días hábiles.

Con relación a 2024, el número de informes solicitados por los distintos órganos de contratación del sector público andaluz fue de 11, habiéndose confirmado, por parte del Departamento de Investigación de esta ACREA, el carácter fundado de los indicios en 5 de las licitaciones afectadas. El número de empresas a que se refieren los indicios de manipulación de las licitaciones ascendió a 12 y el valor estimado de los contratos afectados (IVA incluido) se ha elevado a 108.763.139,33 euros.

2.1.3. Expedientes sancionadores incoados

Los procedimientos sancionadores se inician, según el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por acuerdo del Departamento de Investigación. Dicho acuerdo puede ser adoptado por iniciativa propia o del CCA, o bien por denuncia.

En los apartados siguientes se detallan los procedimientos sancionadores incoados en el año 2024, indicando las características principales de los mismos, así como el ámbito o las provincias en las que se han llevado a cabo las conductas presuntamente anticompetitivas.

Los cuatro expedientes sancionadores incoados en el año 2024 se refieren dos de ellos a presuntas prácticas anticompetitivas realizadas por operadores del transporte de personas (taxis), uno a presuntos acuerdos entre competidores con el objeto de falsear licitaciones públicas y, por último, uno motivado por la negativa de un operador a someterse a una inspección ordenada por el director del Departamento de Investigación y que ha derivado en la incoación de un expediente por obstrucción.

2.1.3.1. Expedientes sancionadores incoados por provincia

La tabla siguiente muestra los expedientes sancionadores incoados:

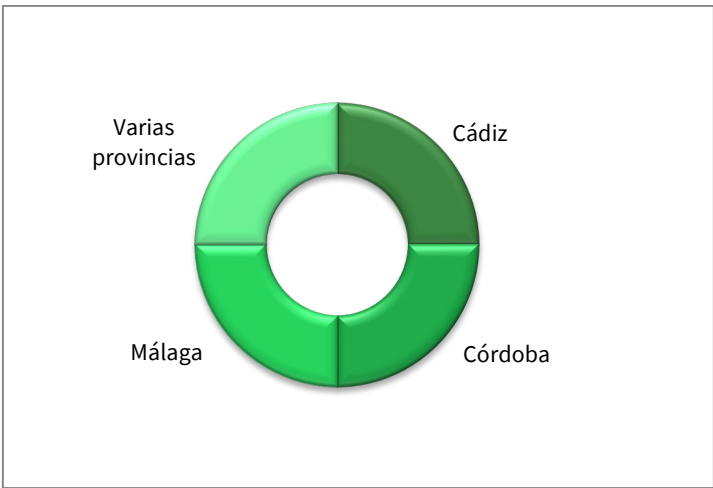
Tabla 5. Expedientes sancionadores incoados y provincia afectada

Expediente sancionador	Asunto/Provincia	Cádiz	Córdoba	Málaga	Varias provincias	Total expedientes incoados
1/2024	Redacción proyectos institutos APAE				1	1
2/2024	Obstrucción arquitectos		1			1
3/2024	Autotaxis Estepona			1		1
4/2024	Autoturismos Rota 2	1				1
Total		1	1	1	1	4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

El gráfico es el siguiente:

Gráfico 6. Procedimientos sancionadores incoados



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Los asuntos incoados durante 2024 afectan a un total de 140 operadores, teniendo en cuenta que los relativos a transporte de personas se refieren a asociaciones que engloban a un número importante de asociados.

2.1.3.2. Expedientes sancionadores incoados por conducta

En la siguiente tabla y gráfica se detallan los procedimientos sancionadores incoados en función de la conducta anticompetitiva presuntamente realizada (colusoria, de abuso de posición de dominio o desleal):

Tabla 6. Expedientes sancionadores incoados

Expediente sancionador	Asunto/Provincia	Artículo 1 LDC	Artículo 62.3.c LDC
1/2024	Redacción proyectos institutos APAE	1	
2/2024	Obstrucción arquitectos		1
3/2024	Autotaxis Estepona	1	
4/2024	Autoturismos Rota 2	1	
Total		3	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En tres de los cuatro expedientes incoados se imputa la realización de conductas colusorias del artículo 1 de la LDC y uno se refiere a la obstrucción a la labor investigadora del Departamento de Investigación.

2.1.4. Asuntos finalizados en el Departamento de Investigación

En este apartado se detallan los asuntos que han finalizado su tramitación en el Departamento de Investigación durante el año que comprende esta memoria.

El número de asuntos finalizados asciende a 34, prácticamente el mismo número que el ofrecido en la memoria correspondiente a 2023. Entre ellos se encuentran, por un lado, aquellos que han concluido sin envío de propuesta al CCA por estar fuera del ámbito de actuación de la defensa de la competencia, por tratarse de conductas presuntamente anticompetitivas que afectan a un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma, o por otras terminaciones relacionadas con la tramitación del asunto (acumulaciones, desistimientos, etc.) y, por otro, aquellos que terminan con el envío de una propuesta al CCA para que, como órgano colegiado y al amparo de sus competencias, emita la correspondiente resolución.

De estos 34 asuntos:

- 11 fueron trasladados al CCA para su resolución.
- 23 tuvieron otro tipo de terminación.

2.1.4.1. Asuntos finalizados por tipo de propuesta emitida

En la siguiente tabla se detalla, por cada tipo de propuesta emitida por el órgano instructor, el número de asuntos remitidos al CCA:

Tabla 7. Asuntos finalizados

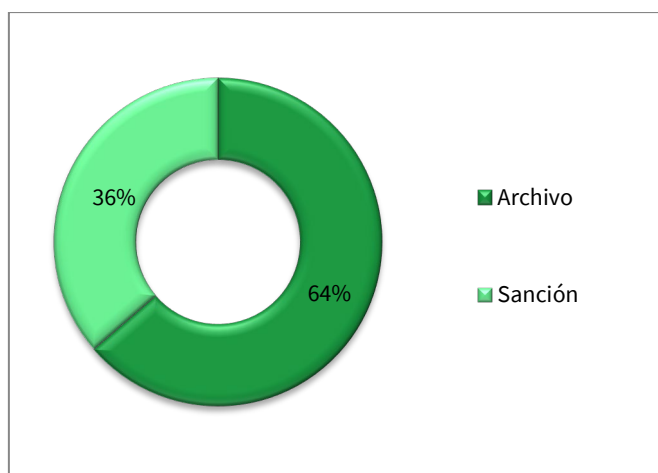
Propuestas remitidas al CCA por tipo

Tipo propuesta	Número
Archivo	7
Sanción	4
Total propuestas elevadas al CCA	11

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En porcentaje, y visualizado el dato gráficamente el resultado es el siguiente:

Gráfico 7. Distribución por tipo de resultado



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En 2024 el mayor número de asuntos remitidos al CCA contienen propuestas de archivo de estos al no apreciarse incumplimientos de la LDC. En 4 casos se propone la imposición de sanción.

2.1.4.2. Asuntos finalizados e incoados en 2024 con indicación de la documentación gestionada

Los asuntos y expedientes tramitados por el Departamento de Investigación son, en la mayoría de los casos, de una alta complejidad. Su dimensión, especialmente garantista para las entidades y la ciudadanía afectada por estos procedimientos, precisa de una tramitación muy rigurosa, metódica y consumidora de tiempo y de recursos.

No sería esta memoria indicativa de la verdadera dimensión de las tareas que se desarrollan en la ACREA en aras de la defensa de la competencia si únicamente se tuviera en cuenta el número de asuntos gestionados cada año por el Departamento de Investigación, sin un análisis más detallado de su contenido y alcance.

Como en ejercicios anteriores, y con el fin de ofrecer una aproximación al volumen de gestión, cabe destacar que el número de documentos —en folios— correspondientes a los asuntos incoados en 2024, así como a los remitidos al CCA para su resolución, ascendió a 75.177. Esta cifra no incluye los expedientes finalizados por otros motivos de terminación, tales como acumulaciones, desistimientos o traslados a la CNMC.

2.2. Actuaciones de Investigación

Junto a los datos de gestión reflejados en los apartados anteriores, la ACREA realiza, a través del Departamento de Investigación, actuaciones diversas en el ámbito de la defensa de la competencia. Actuaciones tales como inspecciones domiciliarias, inspecciones oculares, requerimientos y notificaciones, entre otros, constituyen el quehacer diario de la labor investigadora e inspectora que realiza la Agencia en esta materia.

2.2.1. Actuaciones de investigación: cuadro general

En la tabla que figura a continuación se detallan las principales actuaciones de investigación realizadas durante el año 2024, con indicación de las unidades realizadas:

Tabla 8. Actuaciones de investigación

Trámite	Número
Acta de orden de actuación	2
Acuerdo de cierre de instrucción	4
Acuerdo de exención condicional	1
Acuerdo de incoación	4
Acuerdo de información reservada	8
Acuerdo de modificación del acuerdo de incoación	1
Acuerdo sobre ampliación de plazo	7
Acuerdo sobre confidencialidad	6
Acuerdo, diligencia o escrito de cierre	22
Informe artículo 150	8
Notificaciones	294
Orden de actuaciones de comprobación	2
Pliego Concreción de Hechos	6
Propuesta de archivo	7
Propuesta de resolución	4
Requerimiento	61
Vista del expediente	47
Total	484

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

2.2.2. Actuaciones de investigación: informaciones reservadas

La LDC, en su artículo 49.2, habilita a la Dirección de Investigación para realizar una información reservada, incluso con investigación domiciliaria de las empresas implicadas, en el caso de tener noticias de la posible existencia de una infracción.

Estas actuaciones tienen como objetivo determinar con carácter preliminar si concurren, en el asunto de que se trate, circunstancias que justifiquen la incoación de un expediente sancionador.

En los cuadros siguientes se detallan las informaciones reservadas abiertas en el año 2024, con expresión de la provincia afectada:

Tabla 9. Informaciones reservadas abiertas por provincia afectada

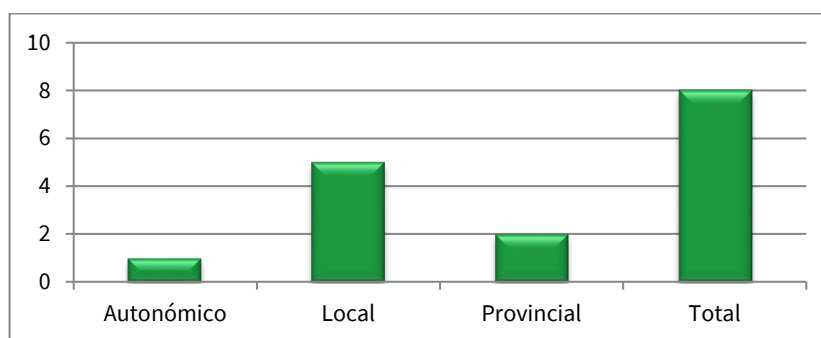
Ámbito	N.º Informaciones reservadas
Andalucía	1
Cádiz	1
Granada	1
Jaén	1
Málaga	1
Sevilla	3
Total	8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Mediante las 8 informaciones reservadas abiertas se recaba información, documentación y cualquier otro elemento que sirva para determinar la necesidad de acordar el inicio de un procedimiento sancionador por conductas contrarias a la libre competencia, o bien el archivo de las actuaciones por no considerarse necesario dicho inicio al no existir indicios de prácticas contrarias a la LDC. Esta recopilación de información se realiza a través de las inspecciones domiciliarias, mediante requerimientos de información a entidades investigadas o a entidades públicas o privadas que tengan relación con ellas, mediante el rastreo de información en internet, etc.

El ámbito geográfico al que afecta, autonómico, local o provincial, se visualiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 8. Informaciones reservadas abiertas por ámbito afectado



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Respecto a la distribución provincial, Sevilla es la más afectada por las informaciones reservadas abiertas. Por otra parte, asuntos con incidencias en una localidad son los que soportan el mayor número de informaciones abiertas.

2.2.3. Inspecciones domiciliarias

Como ya se ha expuesto anteriormente, el artículo 49.2 de la LDC habilita a la Dirección de Investigación a realizar inspecciones domiciliarias con el fin de verificar la existencia de conductas anticompetitivas por los operadores en el mercado en los asuntos que se tramitan.

Estas actuaciones, de carácter muy invasivo y que afectan a la inviolabilidad del domicilio de los operadores, van dirigidas, generalmente, a la obtención de indicios fundados de realización de prácticas prohibidas por la LDC con el objeto de proceder a la apertura de expedientes sancionadores.

Son, por tanto, actuaciones que se realizan de manera puntual y selectiva, prescindiéndose de ellas en el supuesto de que en el asunto correspondiente existan indicios concluyentes de la realización, o no, de práctica colusoria, de abuso de posición dominante o de falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En el año 2024 no se realizaron inspecciones domiciliarias, si bien se analizaron asuntos que, casi con total seguridad, serán objeto de inspección en 2025.

2.3. Impacto en el mercado: operadores afectados

Los operadores económicos son los sujetos que se hacen presentes en el mercado realizando una actividad de producción y/o distribución de bienes y servicios.

Naturalmente, la labor de la ACREA en el ámbito de la defensa de la competencia será más eficiente en la medida en que sus actuaciones lleguen y se inserten en el mercado consiguiendo, por un lado, corregir conductas realizadas por los operadores que por ser contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico influyan negativamente en la libre competencia y, por otro, motivar la competencia entre operadores y disuadir y prevenir futuras conductas anticompetitivas.

Con relación a ello, será fundamental conocer qué número de operadores han resultado afectados por las acciones de la Agencia en la lucha contra estas prácticas abusivas e ilícitas que ponen en peligro la existencia de una competencia efectiva entre las empresas.

Pues bien, en 2024, el número de operadores afectados por las actuaciones de la ACREA en este campo de defensa de la competencia ascendió a 1.380.

2.4. Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias

2.4.1 Resoluciones de recursos contra los actos del Departamento de Investigación

Durante el ejercicio 2024, el CCA, sólo ha dictado una resolución por un recurso presentado contra un acto del director del Departamento de Investigación. Concretamente, se trata del recurso interpuesto por D. Luis Romero Reyes contra la Orden de Inspección, de 19 de octubre de 2023.

Este recurso, dio lugar a la Resolución R/01/2024, Luis Romero Reyes, en la que el Consejo resuelve desestimar el recurso interpuesto al no reunir los requisitos del artículo 47 de la LDC, pues el acto recurrido no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos del recurrente.

Con ésta se elevan a diecisiete las resoluciones de tal carácter que dicta el Consejo en sus dieciséis años de funcionamiento.

2.4.2. Resoluciones dictadas de expedientes sancionadores

Durante el año 2024, el Consejo ha resuelto cuatro expedientes por conductas contrarias a la competencia, a propuesta del Departamento de Investigación de la ACREA. Cabe recordar al respecto, que la actividad resolutoria de los procedimientos sancionadores está fuertemente condicionada por la actividad instructora. Se trata de las siguientes resoluciones:

Tabla 10. Resoluciones del Consejo en materia de conductas contrarias a la competencia

N.º Expte.	Título	Fecha resolución	Tipo de resolución
S/01/2024	Tanatorio de Montoro	14/03/2024	Sancionadora
S/02/2024	Ayuntamiento de Huelva	14/03/2024	Archivo
S/03/2024	Obstrucción arquitecto	13/05/2024	Sancionadora
S/04/2024	Martínez-Echevarría Abogados	20/12/2024	Archivo

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

De los cuatro procedimientos resueltos, en dos de ellos, el Consejo ha dictado resoluciones de archivo de las actuaciones, según lo previsto en el artículo 49 apartado 3 de la LDC, por inexistencia de indicios para la incoación de un expediente sancionador.

Los otros dos procedimientos han concluido con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados.

Gráfico 9. Resoluciones emitidas por el Consejo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Entrando en el análisis de las conductas sancionadas por el Consejo, debe destacarse que en el expediente sancionador S/01/2024 TANATORIO DE MONTORO se declara acreditada la existencia de una conducta anticompetitiva prohibida por el artículo 2.2.c) de la LDC, consistente en el abuso de una posición de dominio, ejercido mediante la negativa injustificada de SERVICIOS FUNERARIOS COBO, S.L. a satisfacer a la entidad denunciante la demanda de prestación de servicio de sala de velatorio en el tanatorio que tiene en la localidad de Montoro; y en el expediente sancionador S/03/2024 Obstrucción arquitecto, se declara acreditada la existencia de una conducta constitutiva de una infracción grave consistente en la obstrucción a la función inspectora de la ACREA, prevista en el artículo 62.3.c) de la LDC.

En cuanto a los mercados afectados por los dos expedientes sancionadores resueltos durante el año 2024 se centran en los servicios funerarios y en las actividades profesionales, científicas y técnicas.

2.5. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo

Todas estas resoluciones dictadas por el Consejo ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Para el análisis de este apartado, se ha de tener en consideración que la revisión jurisdiccional es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos se hallan en distintas fases de tramitación procesal. En tal sentido, se observa que, durante 2024, se han dictado veintisiete nuevas sentencias que ponen fin a los procedimientos judiciales en curso.

En concreto, estas sentencias se han emitido en los recursos contencioso-administrativos n.º 349/2021, interpuesto por DAMAS S.A.; n.º 491/2021, interpuesto por las Cofradías de Pescadores de Estepona, Fuengirola, Marbella y Vélez-Málaga; n.º 1482/2021, interpuesto por Autocares Bernardo S.A.; n.º 1483/2021, interpuesto por Autocares Bernardo Hernández S.L.; 1485/2021, interpuesto por Autocares Rodrigo S.L.; n.º 1451/2021, interpuesto por Almeribus S.A.; n.º 1468/2021, interpuesto por Autocares Baraza S.A.; n.º 1470/2021, interpuesto por Autocares Magdalena Sánchez S.L.; n.º 1567/2021, interpuesto por Autocares Alonso Soluciones de Transportes S.L.; n.º 1568/2021, interpuestos por Autocares Bonachela S.L.; n.º 1569/2021, interpuesto por Autocares Fernández Quiles S.L.; n.º 1570/2021, interpuesto por Autocares Isabel Egea S.C.A.; n.º 1579/2021, interpuesto por Microbús y Taxi Casado S.L.; n.º 1571/2021, interpuesto por Autocares Plaza S. L.; n.º 1573/2021, interpuesto por Autocares Rofran S.L.; n.º 1562/2021, interpuesto por Mañas Pérez S.L.U.; n.º 1572/2021, interpuesto por Autocares Rodríguez Los Gallardos; n.º 1563/2021, interpuesto por Nieva Bus S.L.; n.º 1565/2021, interpuesto por Transportes Olutahal S.L.; n.º 1566/2021, interpuesto por Autocares Acuña S.L.; n.º 1574, interpuesto por Autocares Rosamar S. L. ; n.º 144/2022, interpuesto por Autobuses del Poniente S.A.; n.º 145/2022, interpuesto por Autodiscrecional Almeriense S.L.; n.º 146/2022, interpuesto por Autobuses del Sureste S.A.; n.º 147/2022, interpuesto por Autocares Ramón del Pino, S.L.; n.º 330/2023, interpuesto por Autocares Gómez Carmona S.L.; y n.º 144/2023, interpuesto por Temdal Retail S. A.

Si bien son veintisiete los recursos sobre los que se produce un nuevo pronunciamiento judicial, las resoluciones del Consejo afectadas por éstos ascienden sólo a cinco. En particular, se trata de las resoluciones S/02/2021 Transporte Escolar Huelva, S/04/2021 Cofradía de Pescadores, S/07/2021 Transporte Escolar Almería, S/01/2023 Comercio de Cádiz y S/04/2023 Transporte Escolar Málaga. Todas son de carácter sancionador, salvo la resolución S/01/2023 Comercio de Cádiz en la que se resuelve archivar las actuaciones por no resultar acreditada la existencia de prácticas prohibidas en los artículos 1, 2 o 3 de la LDC. Cabe recordar que el hecho de que una misma resolución del Consejo sea objeto de más de un recurso, conlleva que la tramitación y resolución de dichos procedimientos judiciales no sea uniforme en el tiempo. Buena prueba de lo anterior son los recursos contencioso administrativos interpuestos contra la Resolución S/07/2021 Transporte Escolar Almería, gran parte de los cuales se resolvieron durante el año 2023, y el resto durante el año 2024.

En otro orden de consideraciones, cabe señalar que de las sentencias dictadas en este periodo todas, excepto tres, adquieren carácter firme en el mismo año poniendo así fin a los litigios planteados por DAMAS S.A., contra la resolución S/02/2021 Transporte Escolar Huelva; por Cofradías de Pescadores de Estepona, Fuengirola, Marbella y Vélez-Málaga, contra la resolución S/04/2021 Cofradía de Pescadores; y por Autocares Bernardo S.A., Autocares Bernardo Hernández S.L., Autocares Rodrigo S.L, Almeribus S.A., Autocares Baraza S.A., Autocares Magdalena Sánchez S.L., Autocares Alonso Soluciones de Transportes S.L., Autocares Bonachela S.L., Autocares Fernández Quiles S.L., Autocares Isabel Egea S.C.A., Microbus y Taxi Casado S.L., Autocares Plaza

S.L., Autocares Refran S.L., Mañas Pérez S.L.U., Autocares Rodríguez Los Gallardos, Nieva Bus S.L., Transportes Olutahal S.L., Autocares Acuña S.L., Autocares Rosamar S. L., Autodoscrecional Almeriense S.L., Autobuses del Sureste S.A. y Autocares Ramón del Pino, S.L., contra la resolución S/07/2021 Transporte Escolar Almería.

Como puede observarse, durante 2024 también se mantiene la tendencia iniciada hace ya unos seis años, y que incide positivamente en la actividad del Consejo, en cuanto a la reducción del tiempo de resolución de los recursos contencioso-administrativos por parte de los distintos órganos judiciales. En este sentido, todos los pronunciamientos judiciales de 2024 resuelven recursos planteados entre los años 2021 y 2023. La celeridad y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos judiciales, dota a las resoluciones dictadas por el Consejo de seguridad jurídica en un menor plazo de tiempo, al adquirir el carácter de firmes tras su revisión judicial.

Por otra parte, se observa que durante 2024 no se ha planteado ningún recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Consejo.

En cuanto a la ejecución de las resoluciones del Consejo con imposición de alguna sanción pecuniaria es de significar que, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro, cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ACREA, Gabinete Jurídico y los órganos encargados de la recaudación, en vía ejecutiva, de la Junta de Andalucía, en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios.

El importe total de las sanciones administrativas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 6.068,69 euros en el periodo considerado por esta memoria. Esta cuantía se obtiene de las liquidaciones que generan los expedientes sancionadores resueltos en 2024.

Tabla 11. Importe de las sanciones administrativas por infracciones de la LDC

Resolución	Sancionados	Sanciones
S/01/2024 Tanatorio de Montoro	Servicios Funerarios Cobo, S.L.	5.359,00 €
S/03/2024 Obstrucción arquitecto	Luis Romero Reyes	709,69 €
Total		6.068,69 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En el siguiente cuadro se observa la evolución anual del importe de las sanciones impuestas por la ACREA desde el inicio de su actividad.

Tabla 12. Sanciones impuestas por año

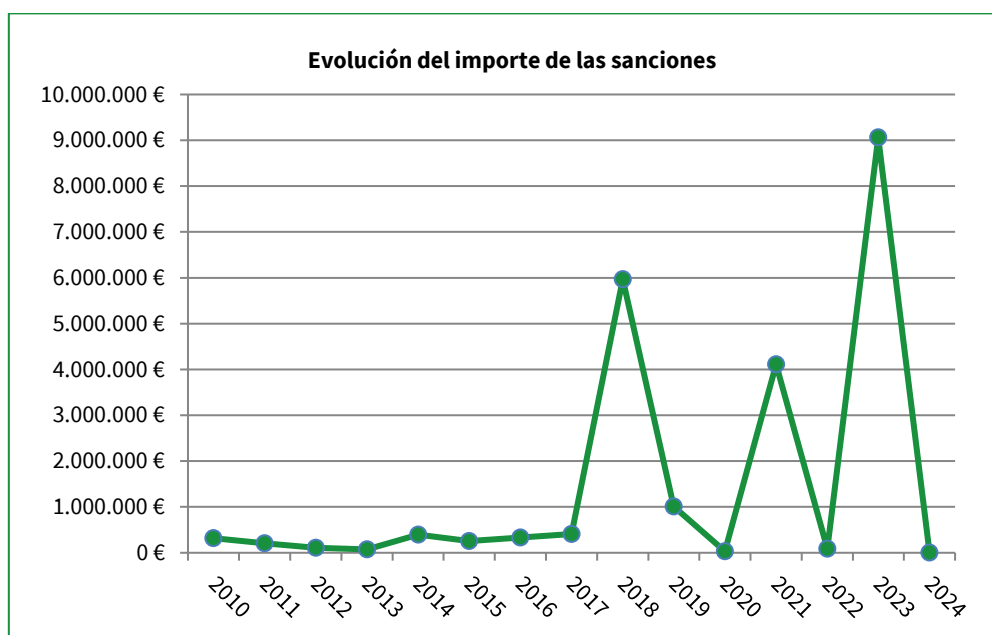
Año	Importe
2010	320.260,00 €
2011	206.730,00 €
2012	106.125,00 €
2013	74.255,00 €
2014	396.734,17 €
2015	258.608,47 €
2016	334.563,40 €
2017	410.987,37 €
2018	5.972.830,00 €
2019	1.008.851,28 €
2020	33.024,53 €
2021	4.111.955,03 €
2022	88.931,73 €
2023	9.062.450,62 €
2024	6.068,69 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

La tabla refleja un descenso más que notable del importe total de las sanciones impuestas durante el año 2024. La actividad instructora y resolutoria de la ACREA se ha visto reducida durante este ejercicio respecto al anterior debiendo señalarse, además, que sólo dos de las cuatro resoluciones del Consejo lo han sido de carácter sancionador, llevando aparejadas sanciones de carácter económico. Por otra parte, también el número de interesados en tales procedimientos sancionadores se ha limitado a uno por expediente.

No hay que olvidar que tales sanciones no tienen finalidad recaudatoria, sino disuasoria de aquellas conductas de los operadores económicos que son contrarias a la LDC.

Gráfico 10. Evolución del importe de las sanciones.2010-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Por otra parte, hay que señalar que la cuantía total de los ingresos por sanciones contabilizadas en 2024 asciende a 588.358,06 euros.

Para finalizar, cabe mencionar que en el ejercicio 2024, desde la Secretaría General, se ha continuado realizando todas las actuaciones y trámites precisos en relación con el control y seguimiento de los eventuales ingresos de la Agencia, así como la ejecución de tareas necesarias para dar debida ejecución a aquellas sentencias anulatorias de sanciones impuestas por el Consejo y que han adquirido firmeza en dicho periodo.

3. ACTIVIDADES DE LA AGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y UNIDAD DE MERCADO

La labor de defensa y promoción de la competencia, así como de impulso de una regulación económica eficiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abarca todas aquellas actuaciones encaminadas a garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados y a reducir las cargas regulatorias innecesarias mediante instrumentos de carácter no sancionador.

Para ello, la ACREA dispone de una amplia gama de herramientas orientadas a la mejora del entorno económico, entre las que destacan la emisión de informes y dictámenes, la elaboración de estudios sectoriales, la publicación de guías y recomendaciones de buenas prácticas, la atención a consultas de Administraciones públicas y agentes económicos, así como el ejercicio de acciones de impugnación en defensa de la competencia y de los mecanismos previstos en la normativa sobre unidad de mercado.

El ejercicio de competencias públicas o la aprobación de normas pueden, en ocasiones, introducir restricciones a la competencia que no resulten justificadas desde la perspectiva del interés general, con efectos negativos sobre el bienestar de los consumidores, el dinamismo empresarial y la innovación.

Por ello, la aplicación de los principios de buena regulación económica —necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión del mercado, simplificación administrativa y no discriminación— permite evaluar si una determinada actuación se ajusta al marco constitucional de libertad de empresa y contribuye a la promoción de mercados abiertos y eficientes.

En particular, toda medida administrativa que limite o restrinja la competencia debe someterse a un análisis riguroso que valore si existen razones imperiosas de interés general que la justifiquen, y si la intervención pública resulta adecuada, necesaria y proporcionada en relación con los objetivos perseguidos. Esta exigencia de ponderación constituye un requisito esencial para evitar una regulación innecesariamente gravosa y garantizar un equilibrio adecuado entre la intervención pública y la dinámica competitiva de los sectores económicos.

Avanzar en la mejora de la regulación económica es esencial para eliminar obstáculos injustificados a la iniciativa empresarial, fomentar la competitividad y asegurar que la actuación de los poderes públicos se ajuste a los estándares de calidad regulatoria. En este sentido, la Ley 6/2007, de 26 de junio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, constituyen referentes normativos fundamentales que establecen los principios a los que debe adecuarse toda actuación regulatoria en Andalucía.

A continuación, se relacionan las actuaciones desarrolladas por la ACREA durante el año 2024 en materia de promoción de la competencia y mejora de la regulación económica:

Tabla 13. Resumen de actuaciones en el ámbito de promoción y mejora de la regulación económica

Tipo de informes	N.º Documentos emitidos
Informes sobre anteproyectos de ley, proyectos de reglamentos y facultativos de entidades locales	17
Informes, estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia	11
Informes de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado	41
Actuaciones de interlocución con autoridades competentes como punto de contacto de unidad de mercado	9
Consultas recibidas	19
Otras actividades del Departamento de Promoción de la Competencia	17
Impugnaciones	1
Total	115

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

A través de estas actuaciones, la Agencia, además de velar por la buena regulación y la eliminación de barreras regulatorias en los sectores económicos, pretende difundir los valores positivos asociados a la existencia de una competencia efectiva en los mercados, de modo que sus beneficios sean percibidos por el conjunto de la sociedad, y en particular por las Administraciones públicas, los ciudadanos y las empresas.



3.1. Informes sobre proyectos normativos

Uno de los instrumentos clave para impulsar una regulación más eficiente y favorecedora de la competencia es la elaboración de informes normativos, conforme a la facultad atribuida a la ACREA en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

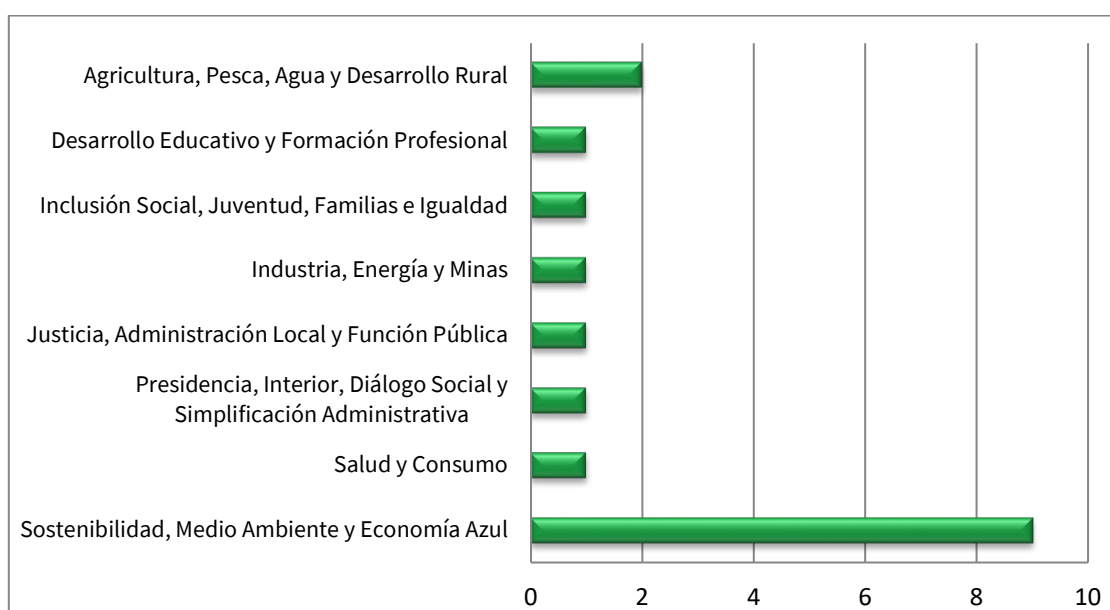
Una regulación puede considerarse económicamente eficiente cuando evita distorsionar el funcionamiento de los mercados o lo hace únicamente en la medida estrictamente necesaria para alcanzar objetivos de interés general, aplicando siempre el principio de mínima restricción.

En términos generales, estos informes se centran en analizar proyectos regulatorios concretos con el fin de identificar posibles barreras u obstáculos a la competencia. Habitualmente, la Agencia recomienda a los órganos proponentes alternativas de intervención menos restrictivas, orientadas a minimizar los impactos negativos sobre la competencia y a mejorar la eficiencia económica de la actuación pública.

Respecto de esta actividad consultiva o de asesoramiento vinculada a la elaboración normativa del sector público, durante 2024, la Agencia aprobó 17 informes preceptivos sobre proyectos normativos en tramitación. De ellos, tres correspondían a anteproyectos de ley, diez a proyectos de decreto y cuatro a proyectos de orden.

En cuanto a su procedencia, la mayoría de las solicitudes fueron remitidas por órganos directivos de la Junta de Andalucía, especialmente aquellos vinculados al área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que concentraron nueve peticiones. Asimismo, se recibieron solicitudes de las consejerías de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (2), y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Industria, Energía y Minas; Justicia, Administración Local y Función Pública; Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; y Salud y Consumo, cada una de las cuales tramitó un informe.

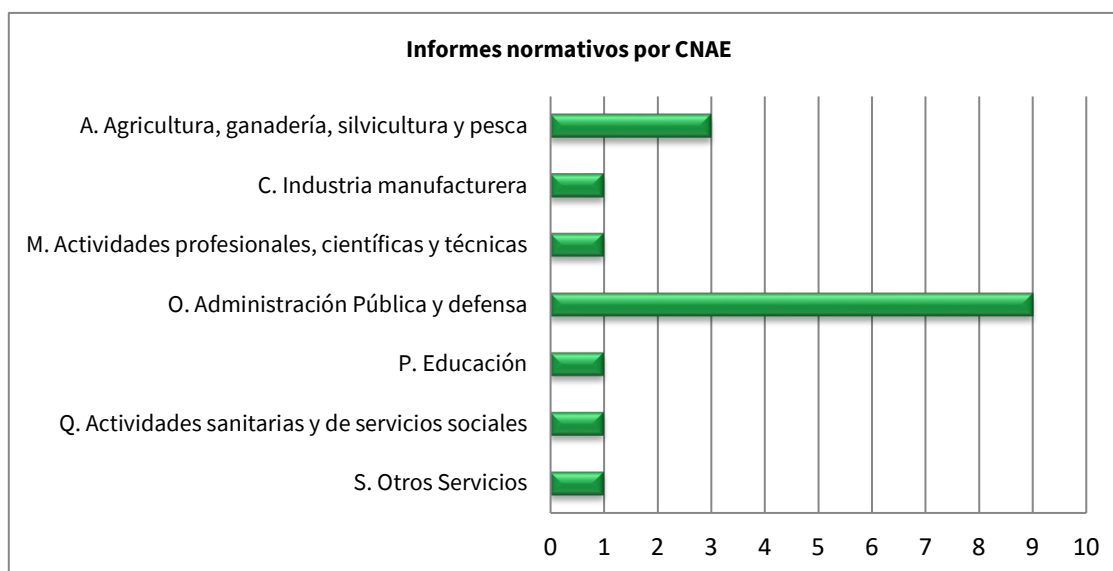
Gráfico 11. Informes normativos por Consejerías



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Los informes normativos emitidos en 2024 han examinado principalmente proyectos vinculados al sector de la Administración pública y defensa (9). También se han analizado iniciativas relativas a agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (3); industria manufacturera (1); actividades profesionales, científicas y técnicas (1); educación (1); actividades sanitarias y de servicios sociales (1), así como otros servicios (1).

Gráfico 12. Informes normativos por sectores económicos afectados (CNAE)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Las actividades económicas evaluadas por la Agencia abarcan un amplio conjunto de materias sectoriales de muy diversa índole, entre ellas la regulación del alojamiento turístico, la enseñanza universitaria, la medicina estética, planes de ordenación de los recursos naturales y los planes rectores de uso y gestión de parques naturales, así como los planes de mejora de la calidad del

aire, por citar algunos ejemplos. Estas actuaciones reflejan la amplia diversidad sectorial de los proyectos normativos sometidos a informe, todas ellas con potencial incidencia sobre el funcionamiento competitivo de los mercados y la calidad de la regulación económica en Andalucía.

Con carácter ilustrativo, entre las iniciativas normativas examinadas destacan el Anteproyecto de Ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía ([N12/2024](#)), el Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía ([N13/2024](#)) y el Anteproyecto de Ley de Universidades para Andalucía ([N17/2024](#)).

Asimismo, se han informado diversas disposiciones reglamentarias, como el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía ([N14/2024](#)), el Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carné de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía ([N4/2024](#)), la Orden por la que se desarrolla el Decreto 205/2023, de 29 de agosto, sobre pesca marítima recreativa en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía ([N8/2024](#)), la Orden por la que se aprueba la guía de funcionamiento de la unidad asistencial de Medicina Hiperbárica ([N15/2024](#)), y la Disposición transitoria primera del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía ([N16/2024](#)).

En 2024 también se han informado diversos proyectos con incidencia directa en la protección ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales. Entre ellos, entre los siguientes decretos: el que declara determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva ([N5/2024](#)), el que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza ([N6/2024](#)), el que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar ([N7/2024](#)), el que declara la Zona Especial de Conservación Marismas de Odiel y aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas de Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro ([N9/2024](#)), el que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Desembocadura del Guadalhorce ([N10/2024](#)), el que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas ([N2/2024](#)), y el que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor ([N3/2024](#)). Asimismo, se incluye la Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema ([N1/2024](#)).

Asimismo, se han analizado proyectos de órdenes relacionados con la concesión de incentivos y ayudas en sectores estratégicos, como la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la participación de la industria andaluza en el ciclo de vida de nuevos sistemas satelitales.

El resto de los expedientes y actividad realizada en el ámbito puede consultarse en el Anexo 2.

Por último, cabe subrayar que la labor de promoción de la competencia no se limita a la emisión de informes sobre proyectos normativos solicitados formalmente. La Agencia también realiza un seguimiento activo de las iniciativas que se elevan a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o al Consejo de Gobierno. En este marco, se recuerda a los órganos proponentes la obligación de solicitar el informe preceptivo cuando la propuesta pueda incidir en la competencia efectiva, la unidad de mercado o el desarrollo de la actividad económica, especialmente cuando dicha petición no se hubiera tramitado. Asimismo, la Agencia puede formular observaciones adicionales para reforzar la coherencia de la iniciativa normativa con los principios de buena regulación económica, particularmente en aquellos casos en los que se introduzcan nuevas restricciones con posterioridad al dictamen emitido por el Consejo.

3.2. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia

3.2.1. Informes

– Informes de promoción

Durante 2024, la Agencia ha continuado desarrollando su función consultiva en diversas actuaciones administrativas, especialmente en materia de modificación de estatutos colegiales. En total, se han informado diez propuestas estatutarias procedentes de distintos colegios profesionales.

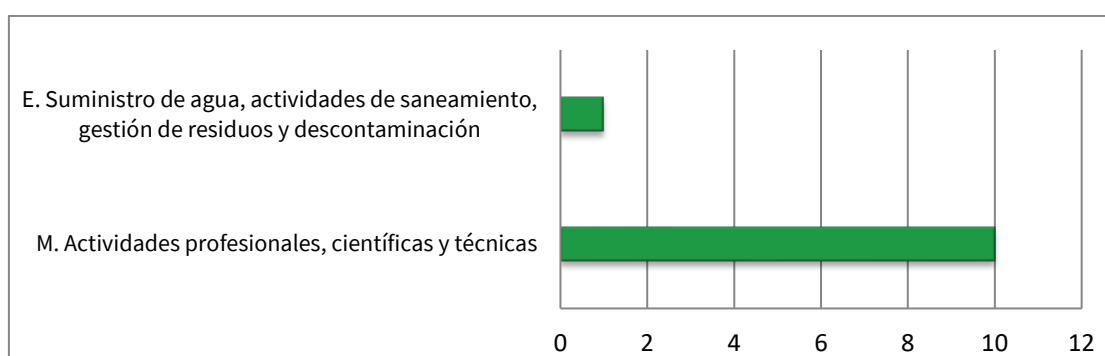
Concretamente, se han emitido informes sobre las modificaciones presentadas por los Colegios Oficiales de Enfermería de Huelva, Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, Abogados de Lucena y de Huelva, Procuradores de Almería, Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía, Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Estos trabajos se han enmarcado en el ámbito de las actividades profesionales, científicas y técnicas, abordados desde la óptica de la competencia, la unidad de mercado y la mejora regulatoria, contribuyendo a garantizar que las normas colegiales se ajusten a los principios de proporcionalidad, necesidad y no discriminación que rigen el acceso y ejercicio de las profesiones en Andalucía (Ver anexo 3).

– Informes sobre monopolios locales

Se ha evacuado, asimismo, un informe en materia de monopolios de servicios públicos locales ([N18/2024](#)), referido a la incorporación obligatoria de los productores de residuos comerciales no peligrosos al sistema municipal de gestión de residuos del Ayuntamiento de Málaga. Este informe se ha enmarcado en el sector del suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, y ha incluido consideraciones sobre el marco normativo aplicable, los principios de proporcionalidad y la libre concurrencia en la prestación de servicios públicos locales.

Gráfico 13. Distribución de informes de promoción por sectores (CNAE)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

3.2.2. Otras actuaciones de promoción

Otra línea destacada de actuación son las denominadas internamente como “acciones preventivas”, concebidas como una herramienta eficaz para fomentar la cultura de la competencia y asegurar que la intervención de los poderes públicos sea lo más eficiente posible, evitando restricciones injustificadas y, con ello, futuras actuaciones impugnatorias.

Durante 2024 se analizaron dos asuntos vinculados a intervenciones de ámbito autonómico y local, conocidos tanto a través de solicitudes de asesoramiento como de actuaciones de oficio iniciadas a partir de información publicada en medios de comunicación.

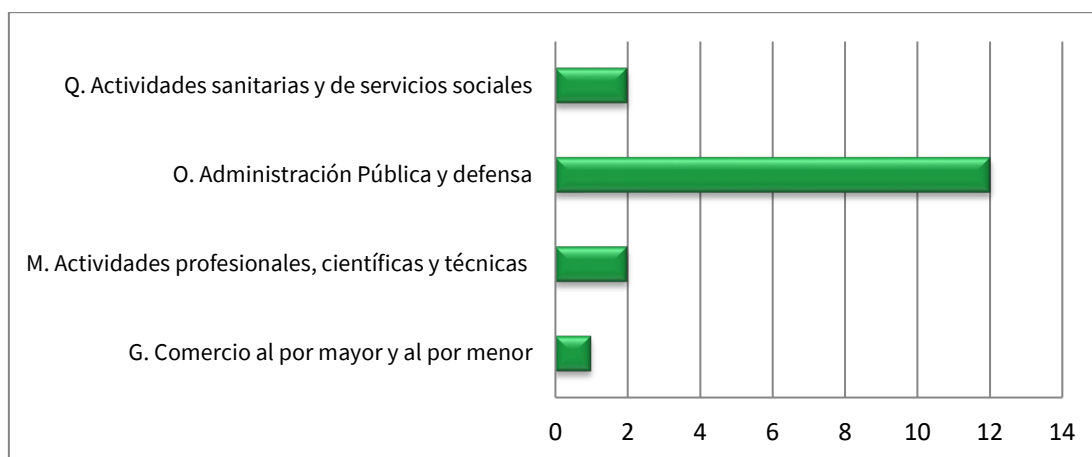
El primero de ellos se refiere a la iniciativa autonómica impulsada por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo, orientada a la adopción de medidas de regulación sanitaria desde la perspectiva de la protección de la salud pública. La propuesta incluía la prohibición de venta y consumo de bebidas energéticas con una determinada concentración de cafeína, así como limitaciones al uso de productos del tabaco, dispositivos susceptibles de liberar nicotina y productos similares, incluidas restricciones en terrazas donde se sirvan comidas y bebidas.

En relación con esta iniciativa, la Agencia prestó apoyo técnico, subrayando la necesidad de realizar una autoevaluación previa antes de adoptar cualquier medida que pudiera restringir la competencia o incidir en el acceso y ejercicio de actividades económicas. A tal fin, se recomendó elaborar un análisis económico previo y se ofreció orientación sobre los elementos que dicho estudio debía considerar.

El segundo asunto analizado se centró en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Asociación de Empresarios Feriantes, cuyo examen tuvo por objeto valorar su adecuación a los principios favorecedores de la libre competencia y de la libre concurrencia en la gestión de actividades económicas de carácter local.

Finalmente, conviene destacar que durante 2024 se revisaron quince proyectos normativos de ámbito autonómico y, tras su análisis, se concluyó que no presentaban una incidencia relevante sobre la competencia, la unidad de mercado o las actividades económicas (véase Anexo 4).

Gráfico 14. Otras actividades del Departamento de Promoción por sectores (CNAE)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

3.3 Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia

Tanto el artículo 13.2 de la LDC como el artículo 8.3 de los Estatutos de la Agencia permiten impugnar ante la jurisdicción competente las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las administraciones públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados.

Si bien, durante 2024 no se ejercitaron acciones impugnatorias, sí procede hacer referencia al aludir a los resultados de actuaciones emprendidas en años anteriores.

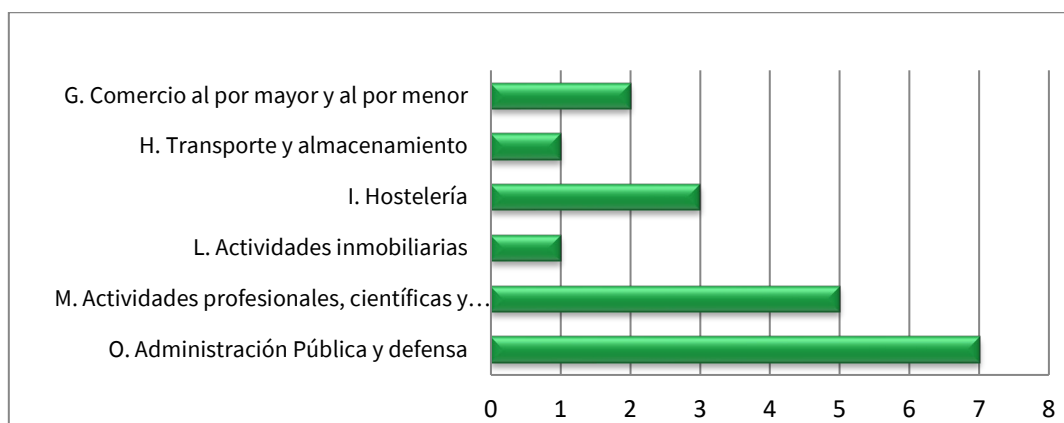
En tal sentido, señalar que la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2022 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, relativa al recurso contra la Ordenanza de VTC del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adquirió firmeza en 2024. Ese mismo año se resolvió también, con sentencia desestimatoria, el recurso n.º 516/2022 interpuesto contra la Modificación Puntual n.º 44 del PGOU de Sevilla. Permanece pendiente de resolución la impugnación acordada por el Consejo en 2022 en 2022 respecto a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz.

3.4. Consultas recibidas

En 2024 la Agencia registró un incremento significativo en las consultas tramitadas, procedentes tanto de ciudadanos como de organismos y entidades públicas y privadas.

A lo largo del año se emitieron 19 respuestas, que abarcaron materias muy diversas. Entre las cuestiones más relevantes destacan las relacionadas con licitaciones públicas, viviendas de uso turístico, el concepto de técnico competente, los sistemas de venta de entradas a monumentos, el transporte urbano y escolar, así como la gestión de residuos. Puede consultarse el Anexo 5 para información detallada sobre esta actividad.

Gráfico 15. Consultas recibidas por sectores económicos (CNAE)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

3.5. Difusión de la cultura de la competencia. Acciones formativas

La formación y la difusión mediante cursos, jornadas y otras actividades especializadas constituyen herramientas esenciales para fortalecer la cultura de competencia y promover los principios de buena regulación económica en Andalucía.

En este sentido, durante 2024 se han desarrollado diversas acciones formativas destacadas:

- **Curso «Promoción y Defensa de la Competencia»**

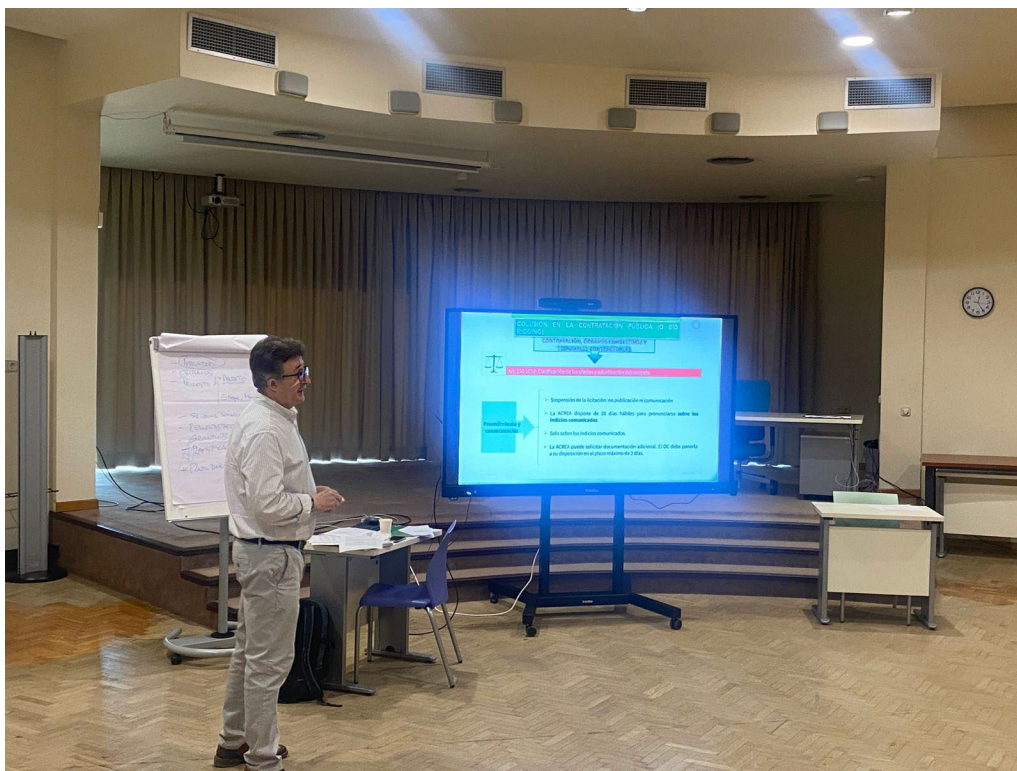
Celebrado en Sevilla los días 2, 3 y 9 de abril de 2024, con una duración total de 20 horas y la participación de 22 asistentes —principalmente personal funcionario de los Cuerpos Superiores de la Administración andaluza—, este curso ofreció una visión integral de los fundamentos de la política de competencia y de la mejora regulatoria.

La formación fue impartida por personal directivo y técnico de ambos departamentos de la Agencia.

El programa abordó el marco institucional y los aspectos esenciales de la defensa de la

competencia, el análisis de las prácticas prohibidas por la LDC, la detección de colusión en la contratación pública y los procedimientos de inspección y sanción. También se examinó la Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado.

El curso concluyó con un bloque dedicado a los principios de buena regulación, los instrumentos de promoción de la competencia —informes, estudios, guías y evaluación normativa— y la aplicación práctica de la competencia en el aprovisionamiento público, con especial atención al diseño de licitaciones que favorezcan mercados más eficientes y competitivos.



- Curso «Instrumentos para la Mejora de la Regulación Económica»

El curso «Instrumentos para la Mejora de la Regulación Económica», celebrado en Sevilla los días 4, 6 y 11 de junio de 2024 y con una duración total de 20 horas, fue organizado por la ACREA y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), dentro del Plan de Formación de Perfeccionamiento de 2024.

Se trató de una acción formativa interadministrativa, dirigida al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales, que ofreció una visión estructura de los fundamentos de la política de competencia y su relación con la mejora de la regulación económica, incluyendo el análisis del sistema institucional de aplicación, las restricciones públicas a la competencia y los principios de buena regulación.

Asimismo, se analizó la Ley 20/2013, de 9 de diciembre de garantía de la unidad de mercado como modelo de regulación eficiente, destacando los principios de necesidad y proporcionalidad, cooperación y transparencia, así como los mecanismos de protección de los operadores económicos y las herramientas de colaboración interadministrativa.

El curso incluyó también el estudio de las principales herramientas internacionales de mejora regulatoria —como las desarrolladas por la OCDE—, los instrumentos de promoción de la competencia, el análisis de impacto normativo, el Plan Andaluz de Mejora de la Regulación

Económica Horizonte 2024, y una aproximación práctica a la contratación pública desde la perspectiva de la competencia.



- Seminario «Temas de actualidad en materia de regulación y defensa de la competencia»

Organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, el director del Departamento de Investigación participó en el seminario, el día 8 de mayo de 2024, mediante la exposición de la ponencia «Actualidad y retos de la defensa de la competencia en Andalucía».

- Otras acciones formativas impartidas por la ACREA

La directora del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica impartió diversas ponencias en jornadas y encuentros organizados por otras entidades.

En el mes de marzo de 2024, participó en dos sesiones sobre Derecho de la Competencia y Negociación Colectiva, celebradas en colaboración con organizaciones representativas de los agentes económicos y sociales, entre ellas Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Federación Jiennense de Comercio y Servicios (días 13 y 14 de marzo, respectivamente).

Por último, intervino en dos jornadas dedicadas a la nueva normativa autonómica andaluza reguladora de las viviendas de uso turístico: la primera, celebrada el 18 de marzo, en colaboración con la Dirección General de Turismo y dirigida a las corporaciones locales, en la sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA); y la segunda, organizada junto con el Instituto Clavero Arévalo, el día 21 de marzo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

3.6. Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía

En 2024 se continuó avanzando en la ejecución y seguimiento de las medidas y acciones del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía – Horizonte 24, orientado a impulsar una regulación más eficiente y facilitadora de la actividad económica. Asimismo, se mantuvo una reunión específica con la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, con el fin de reforzar la coordinación técnica y hacer un seguimiento conjunto del progreso de las medidas previstas en el Plan.

3.7. Actuación como punto de contacto de unidad de mercado

3.7.1. Participación en los mecanismos de protección de operadores

La ACREA, como organismo especializado, actúa como Punto Único de Contacto en Andalucía (PUC), en el marco de las competencias previstas en la LGUM.

Esta norma establece las disposiciones necesarias y principios básicos para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional. Con tal finalidad, exige a las Administraciones públicas que, en sus actuaciones, disposiciones y medios de intervención que afecten al acceso y ejercicio de actividades económicas, respeten los principios de no discriminación, cooperación y confianza mutua, así como los de necesidad, proporcionalidad, simplificación de cargas y transparencia (artículo 9.1).

Los artículos 26 y 28 de la LGUM regulan los mecanismos de protección de los operadores económicos, que permiten reclamar o informar sobre obstáculos a la libertad de establecimiento y circulación derivados de actuaciones administrativas. Estos procedimientos se gestionan a través de la red de Puntos de Contacto de Unidad de Mercado, coordinada por la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM) e integrada por las comunidades autónomas, ministerios competentes y la CNMC. La ley prevé además un mecanismo de impugnación ante la Audiencia Nacional frente a actos y disposiciones contrarios a la LGUM (artículo 27).

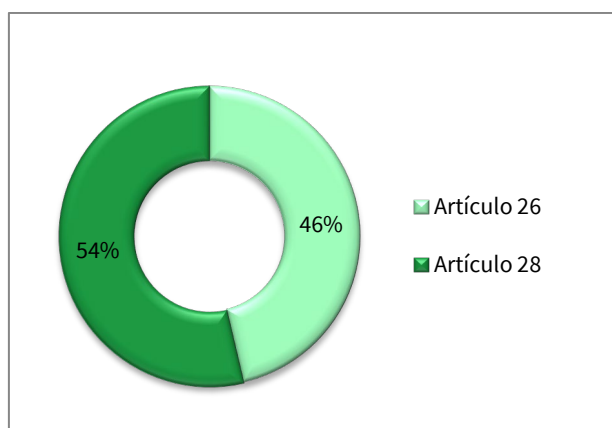
En su condición de punto de contacto autonómico, la Agencia puede emitir informes tanto en los procedimientos de reclamación (artículo 26), que actúan como alternativa a los recursos administrativos ordinarios, como en los procedimientos de información (artículo 28), mediante los que los operadores económicos trasladan posibles obstáculos o barreras a la unidad de mercado detectadas en cualquier parte del territorio nacional.

Durante 2024, la ACREA ha elaborado 41 informes relativos a actuaciones o regulaciones que limitan la libertad de establecimiento en los mecanismos de reclamación e información, establecidos en los artículos 26 y 28 de la LGUM, del total de 54 asuntos analizados por la SECUM, y que se encuentran publicados en su página web. Para más información sobre la actividad realizada puede consultarse el Anexo 6.

La distribución por el fundamento legal utilizado por el operador económico ha sido la siguiente:

- 19 informes sobre el mecanismo de reclamación del artículo 26 de la LGUM (46%).
- 22 informes con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM (54%).

Gráfico 16. Distribución informes LGUM por fundamento legal



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Por lo que respecta a los sectores económicos que se han visto afectados por los asuntos objeto de informe por el PUC de Andalucía se distribuyen como se detalla en el siguiente gráfico:

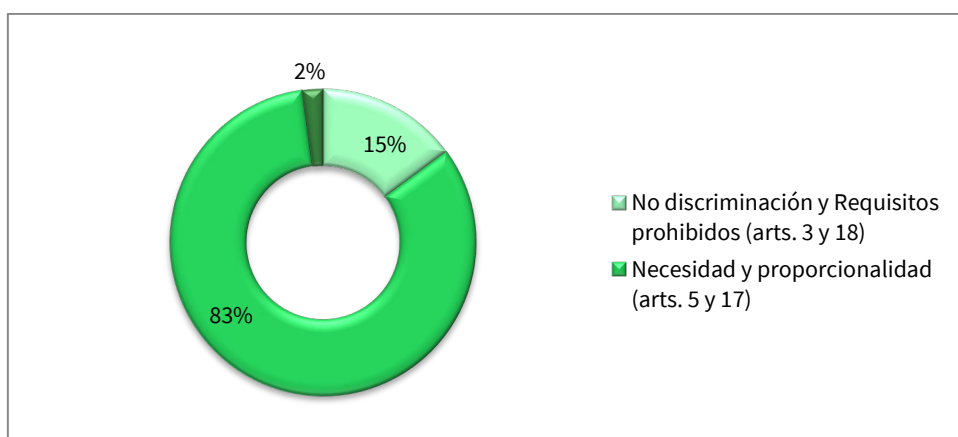
Gráfico 17. Distribución informes LGUM por sectores económicos afectados (CNAE)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por la actuación reclamada o informada, los asuntos objeto de informe por el PUC de Andalucía se distribuyen como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico 18. Distribución informes por principios aplicados (%)



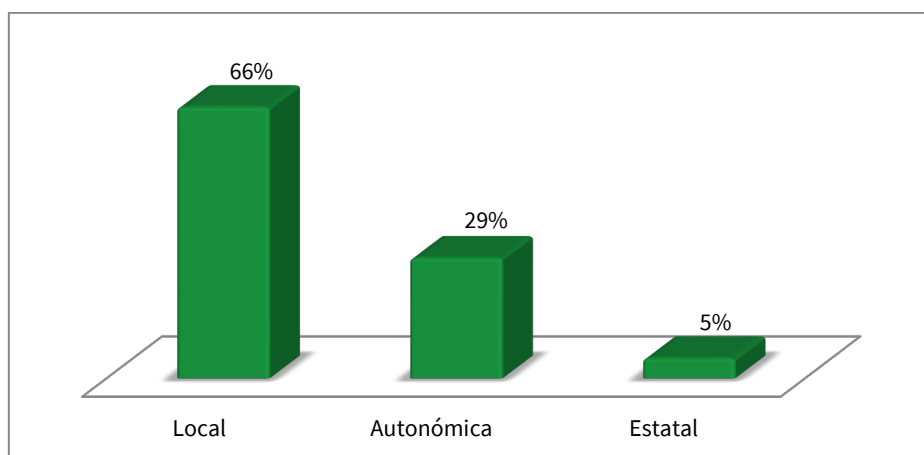
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Los principios de necesidad y proporcionalidad de la intervención administrativa en la actividad económica (art. 5) han sido invocados por todos los operadores económicos que presentaron reclamaciones al amparo de la LGUM en los casos analizados por esta Agencia. Asimismo, en ocho expedientes se ha hecho referencia a la instrumentación del principio de necesidad y proporcionalidad (art. 17).

En cuanto al origen de las disposiciones, actos o actuaciones evaluadas, 41 de estos informes emitidos por la ACREA —es decir el 66%— se centraron en normativa de ámbito local. Por su parte, el 29% correspondió a normativa autonómica (12 informes) y el 5% restante a normativa estatal (dos informes).

La expresión gráfica de los datos antes expuestos es la que figura en el siguiente gráfico:

Gráfico 19. Distribución informes atendiendo al origen de las disposiciones



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

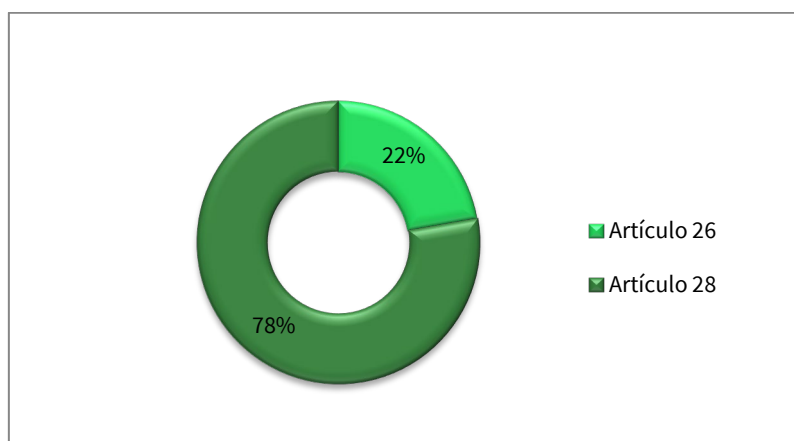
Expedientes que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Además de emitir informes como PUC, la ACREA desarrolla funciones de interlocución con la SECUM y de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a las entidades locales cuando las actuaciones administrativas son objeto de los procedimientos previstos en la LGUM.

En 2024 la Agencia ha participado en la gestión y análisis de nueve expedientes incoados por la SECUM al amparo de los artículos 26 y 28 de la LGUM, todos ellos relacionados con actuaciones o intervenciones administrativas —incluidas medidas de carácter regulatorio— que podían suponer barreras u obstáculos a la unidad de mercado en el territorio andaluz. La información detallada sobre cada uno de estos expedientes puede consultarse en el Anexo 7.

En cuanto a la naturaleza de las actuaciones analizadas, la mayoría (78%) se corresponden con procedimientos de información del artículo 28, mientras que el 22% restante deriva de reclamaciones tramitadas conforme al artículo 26 de la LGUM.

Gráfico 20. Distribución de asuntos de Andalucía por fundamento legal



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

En la mayoría de los asuntos tramitados, las posibles vulneraciones detectadas se relacionan con la aplicación del principio de necesidad y proporcionalidad previsto en el artículo 5 de la LGUM. En algunos casos, además, se ha invocado a la instrumentación de dicho principio en los medios de intervención como ocurre cuando se exige una autorización en lugar de una declaración responsable.

Los expedientes analizados abarcan actividades económicas muy diversas, tal como refleja el gráfico siguiente.

Gráfico 21. Distribución de asuntos de Andalucía por sectores económicos (CNAE)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ACREA.

Predominan aquellos vinculados a actividades profesionales, científicas y técnicas (4 asuntos), seguidos por los sectores de información y comunicaciones (3 asuntos). También se han examinado actuaciones en materia de suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación (1 asunto), así como en el ámbito de la administración pública y la defensa (1 asunto).

En relación con los sectores afectados, las restricciones más significativas se concentran en el ámbito de las actividades profesionales, científicas y técnicas, donde se detectan barreras derivadas de interpretaciones excesivamente restrictivas del concepto de “técnico competente”. Estas limitaciones suelen materializarse en la exigencia de titulaciones concretas como requisito habilitante, en lugar de una evaluación basada en la capacidad técnica efectiva, la cualificación profesional acreditada o la experiencia demostrable, criterios que constituyen los parámetros adecuados según los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en la LGUM.

Asimismo, se han identificado incidencias relevantes vinculadas al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones, especialmente en materia de autorizaciones municipales o requisitos adicionales que introducen cargas regulatorias no justificadas y generan asimetrías territoriales en la implantación de redes. También se han observado obstáculos en determinados procedimientos de contratación pública, particularmente en la configuración de prescripciones técnicas, solvencia profesional o criterios de adjudicación que pueden limitar la concurrencia efectiva o producir efectos discriminatorios no amparados en razones imperiosas de interés general.

Por último, los informes elaborados por la ACREA como Punto Único de Contacto pueden consultarse públicamente en la página web de la Agencia.

3.7.2. Colaboración en el marco de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios

La Agencia, en su condición de PUC de Andalucía, mantiene una participación activa en la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios, creada en 2021. Este foro de coordinación interadministrativa asumió en 2022 las funciones del anterior Consejo para la Unidad de Mercado, consolidándose como el espacio de cooperación institucional en materia de calidad regulatoria.

En el transcurso de 2024, la ACREA prestó apoyo técnico en la preparación y desarrollo de la VII y VIII reuniones del Pleno de la Conferencia Sectorial. Su labor se centró en coordinar los trabajos necesarios para que las Consejerías identificaran y analizaran, de forma preliminar, las barreras y obstáculos regulatorios que afectan al acceso y ejercicio de actividades económicas.

3.7.2.1. Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios

La Comisión Sectorial actúa como órgano técnico de apoyo al Pleno, con funciones de seguimiento, coordinación y orientación de los grupos de trabajo específicos que se constituyen según las materias abordadas.

En este marco, la ACREA ha proporcionado asistencia técnica a la Secretaría General de Economía en las reuniones de la Comisión Sectorial, contribuyendo al análisis de los asuntos tratados y, especialmente, a los trabajos dirigidos a identificar obstáculos regulatorios en el ámbito andaluz en el contexto del denominado “Régimen 20”.

3.7.2.2. Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias

Como PUC, la ACREA forma parte del Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias, creado por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Este órgano tiene como finalidad identificar, analizar, promover y difundir experiencias regulatorias que contribuyan a mejorar el entorno normativo y favorecer la actividad económica en el conjunto del Estado.

3.7.2.3. Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado

En 2024, el PUC andaluz participó en la reunión del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado, celebrada el 22 de noviembre por vía telemática. El encuentro permitió revisar los avances en la aplicación de los mecanismos de cooperación previstos en la LGUM y coordinar actuaciones con otras comunidades autónomas y con la Administración General del Estado.

En esta sesión se abordaron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Propuesta de modificación del Acuerdo de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios, relativa a la organización y funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Informe de la Secretaría para la Unidad de Mercado, que incluyó:
 - Seguimiento de los mecanismos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013 durante el ejercicio 2024.
 - Revisión de las actuaciones recogidas en el Informe de Unidad de Mercado 2023.
 - Presentación del nuevo espacio colaborativo en *Microsoft Teams*.
 - Estado de los trabajos en el marco del denominado “Régimen 20”.
- Exposición de la CNMC sobre la aplicación del mecanismo previsto en el artículo 27 de la LGUM.

3.7.3. Otras colaboraciones como punto de contacto

La ACREA ha continuado desarrollando actividades de difusión y cooperación en el marco del Instrumento de Apoyo Técnico (TSI) de la Comisión Europea. Este programa ofrece asistencia técnica a los Estados miembros para respaldar reformas institucionales, estructurales y administrativas orientadas al crecimiento económico, la creación de empleo y la inversión sostenible.

Dado su encaje natural con los mecanismos de cooperación en materia de unidad de mercado, la Autoridad Nacional de Coordinación del TSI canaliza sus comunicaciones a través de la red de PUCs, como vía de comunicación con comunidades autónomas y ministerios. En este contexto, la Agencia difunde periódicamente la información relativa a las convocatorias del TSI entre las distintas consejerías de la Junta de Andalucía, facilitando así su participación en estos proyectos europeos.

4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

En este apartado se refleja la actividad de la ACREA en el ámbito de la colaboración con instituciones, bien sean otras Autoridades de Competencia (CNMC o Autoridades de las Comunidades Autónomas) u otras instituciones distintas de las anteriores.

4.1. Mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades de competencia

Se detallan a continuación los principales mecanismos y espacios de colaboración existentes entre instituciones con competencias en materia de defensa de la competencia. Estos instrumentos incluyen las Colaboraciones No Regladas, la participación en grupos de trabajo en el marco de la Red Española de Autoridades de Competencia y diversas actividades de difusión y formación, tales como cursos, jornadas y seminarios especializados.

4.1.1. Colaboraciones no regladas

Los asuntos relacionados con la defensa de la competencia que llegan a una autoridad de competencia—ya sea nacional o autonómica— suelen someterse al procedimiento de asignación previsto en la Ley 1/2001, de 21 de febrero, para determinar qué órgano es competente para su tramitación. No obstante, existen otros asuntos que, en un análisis preliminar, no presentan una incidencia directa en esta materia. En tales casos, la autoridad que los recibe los remite a la que considera competente para su valoración y, en su caso, para someterlos posteriormente al mecanismo formal de asignación.

Estas remisiones, conocidas como *Colaboraciones No Regladas* (CNR), pueden producirse tanto entre la CNMC y las autoridades autonómicas como entre estas últimas.

Durante 2024, la ACREA gestionó seis colaboraciones no regladas relacionadas con diferentes ámbitos: colegios profesionales, servicios de internet, suministros, licitaciones públicas, servicios funerarios y obras menores.

4.1.2. Participación en órganos, grupos de trabajo e iniciativas diversas

En el ámbito de la política de competencia, la coordinación y la cooperación entre instituciones resultan esenciales. En este apartado se recogen las principales actuaciones desarrolladas por la ACREA durante 2024.

4.1.2.1. Consejo de Defensa de la Competencia

La Agencia participó en la reunión del Consejo de Defensa de la Competencia, órgano creado por la Ley 1/2002, celebrada el 4 de marzo de 2024 en formato mixto (presencial y telemático). En dicha sesión, la ACREA presentó las líneas prioritarias de actividad en materia de promoción y defensa de la competencia correspondientes a 2023 y al primer trimestre de 2024.

4.1.2.2. Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia

Este apartado se refiere a la participación de la ACREA en grupos de trabajo con las distintas Autoridades de competencia en los que se tratan temas relacionados con la defensa de la competencia. En las líneas siguientes se detallan las distintas reuniones de grupos de trabajo en los que participó la Agencia en 2024.

En las distintas reuniones, que se celebraron bien mediante la utilización de medios telemáticos o de forma presencial, se trataron temas de máxima actualidad y que afectan a todas las autoridades de competencia y, en algunos casos, con la elevación de propuestas al Consejo de Defensa de la Competencia.

- Reunión celebrada el 10/06/2024

En esta reunión, celebrada telemáticamente, se trataron las siguientes cuestiones:

- Inspecciones: seguimiento y posibles soluciones a problemas con autorizaciones judiciales de entrada.
- Inspecciones: oposición a las mismas (obstrucción).
- El artículo 3 de la LDC y su aplicación a asuntos relacionados con la contratación pública.
- Prohibición de contratar tras consulta pública realizada por la CNMC.
- Revisión del documento del Grupo de Trabajo «Procedimiento de aplicación de la Ley 1/2002».

- Reunión celebrada el 16/10/2024

En el ámbito de las XVI Jornadas de Defensa de la Competencia celebradas en Bilbao, en esta reunión del grupo de trabajo, a la que asistió el director del Departamento, se trataron los puntos que a continuación se indican:

- Análisis de los casos sometidos a asignación.
- Seguimiento de los problemas detectados con las autorizaciones de entrada.
- Seguimiento de la aplicación del artículo 3 LDC a casos de contratación pública.
- Detección de posibles actuaciones fraudulentas de las empresas para eludir el pago de la multa.
- Procedimiento a seguir tras una comunicación recibida en el buzón anónimo.
- Ruegos y preguntas.

4.1.2.3. Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia (GTPC)

En 2024 se mantuvo una colaboración estrecha con la CNMC y con las autoridades autonómicas de competencia. A lo largo del año, las reuniones del Grupo de Trabajo permitieron abordar diversas cuestiones relacionadas con la promoción de una intervención pública más eficiente y con menor impacto restrictivo sobre la competencia.

- Reunión celebrada el 4/03/2024

Celebrada en formato mixto (presencial y telemático), en esta sesión se revisaron las actuaciones recientes de los miembros del GTPC, se analizó el avance de la iniciativa Municipios y Competencia y se comentaron las aportaciones realizadas a la consulta pública sobre la participación de pymes en la contratación pública y las barreras a su actividad.

- Reunión celebrada el 16/10/2024

En el marco de las XVI Jornadas de Defensa de la Competencia, esta reunión contó con la asistencia presencial de la directora del Departamento y la participación telemática de la jefa del Servicio de Sistemas de Información de la Competencia y del Gabinete de Estudios. Se revisaron nuevamente las actuaciones recientes de los miembros del GTPC y se presentaron los avances de la iniciativa Municipios y Competencia. Asimismo, se expusieron de forma sintética los estudios sobre la gestión de residuos de envases y el transporte interurbano en autobús. Finalmente, se abordó la

regulación de las viviendas de uso turístico a través de planeamiento urbanístico, a propuesta de la AVC, y se dio paso al turno de ruegos y preguntas.

4.1.2.4. Grupo de Trabajo de Consejos

Durante 2024, los miembros del órgano colegiado de la ACREA participaron activamente en la reunión del Grupo de Trabajo de Consejos, celebrada el 16 de octubre en el marco de las XVI Jornadas de Defensa de la Competencia.

En la sesión se trataron, entre otros, los siguientes puntos:

- Intervención de la presidencia.
- Exposición de novedades normativas y jurisprudenciales.
- Aspectos prácticos relacionados con la tramitación de asuntos en fase de resolución.
- Turno de ruegos y preguntas.
- Aprobación del acta de la reunión.



4.1.3. PICA

La plataforma informática PICA es uno de los principales mecanismos de cooperación entre las autoridades de competencia. A través de ella, estas instituciones comparten resoluciones e informes en materia de defensa y promoción de la competencia, así como otra información relevante para el ejercicio de sus funciones. Además, PICA funciona como un repositorio centralizado que facilita el acceso y la consulta de la actividad generada en este ámbito. La ACREA utiliza esta herramienta de forma habitual para intercambiar información sobre proyectos normativos, actuaciones del sector público y estudios relacionados con la competencia.

4.1.4. Participación en el proyecto colaborativo para mejorar la calidad de la intervención pública local “Municipios y Competencia”

Dentro de la iniciativa de «Municipios y competencia», constituido en el seno del Grupo de Trabajo de Promoción de Competencia, como un proyecto de la CNMC y de las autoridades de competencia autonómicas para mejorar la calidad de la intervención pública local, la ACREA asistió a la jornada celebrada en Barcelona el 30 de enero de 2024.

4.1.5. Cursos, jornadas y seminarios de trabajo, formación o difusión

La coordinación entre las distintas autoridades de competencia resulta esencial para asegurar una actuación homogénea y actualizada. Por ello, la Agencia participa de forma continua en jornadas técnicas y seminarios especializados orientados a intercambiar experiencias y seguir la evolución normativa y jurisprudencial en materia de competencia.

En el ámbito de la difusión y la formación, cabe destacar la intervención del director de la Agencia en las XV Jornadas Nacionales de la Competencia, celebradas el 18 de octubre de 2024 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. En la mesa titulada “Recapitulación de los proyectos de Municipios y Competencia”, impartió una ponencia sobre las barreras existentes en el sector de los servicios funerarios (tanto en la propia regulación como en las conductas de los operadores) y los retos para la competencia y la regulación.



La formación continua resulta esencial para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a la Agencia, ya que permite mantenerse al día de las principales novedades teóricas y prácticas en la materia.

A continuación, se recogen las jornadas, ponencias y actividades formativas más relevantes — directa o indirectamente vinculadas con los retos de la política de promoción y defensa de la competencia— en las que ha participado el personal técnico de la Agencia, tanto de manera presencial como a través de medios telemáticos:

- Curso «Inspecciones, módulo tecnológico»

Organizado por la CNMC, este curso se celebró el 20 de marzo de 2024, por medios telemáticos, y estuvo dirigido al personal que participa en las inspecciones realizadas por la ACREA para la obtención de indicios de participación de empresas en prácticas anticompetitivas.

Esta edición se centró en los aspectos tecnológicos aplicados a las inspecciones, exponiendo los distintos mecanismos y herramientas digitales disponibles para garantizar una intervención más eficaz de las autoridades de competencia.

Asistió a la actividad todo el personal técnico del Departamento de Investigación de la ACREA, de forma telemática.

- Curso «La protección del consumidor al amparo de la Ley de Defensa de la Competencia»

Impartido a través de la plataforma *Microsoft Teams*, este curso fue organizado por la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se desarrolló los días 1, 3, 8 y 10 de octubre de 2024.

En él participaron varios funcionarios del Departamento de Investigación de la ACREA, centrando su contenido en la interrelación entre la política de competencia y la protección de los consumidores.

- Seminario «Clemencia y *Compliance*»

Organizado por la CNMC, este seminario se celebró el 12 de noviembre de 2024, por medios telemáticos, y contó con la participación del personal técnico del Departamento de Investigación de la ACREA.

La sesión abordó los programas de clemencia y cumplimiento normativo (*compliance*) como instrumentos esenciales en la prevención y detección de conductas anticompetitivas.

4.1.6. Actuaciones en materia de ayudas públicas

En 2024, y en el marco de la colaboración institucional continuada, se recopiló y dió reporte a la CNMC del conjunto de las actuaciones desarrolladas por esta Agencia en materia de ayudas públicas, a efectos de su incorporación al *Informe sobre las ayudas públicas en España*, que dicha Comisión elabora al amparo del artículo 11 de la LDC.

4.2. Otras actuaciones relevantes en las que ha participado la ACREA

A lo largo de 2024, la ACREA ha mantenido 14 reuniones técnicas con diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, así como con distintas administraciones y entidades.

El objetivo común de estos encuentros ha sido reforzar la cooperación interadministrativa e incorporar de manera efectiva los principios de competencia y mejora regulatoria en distintos ámbitos sectoriales.

Entre las reuniones celebradas, destacan los encuentros con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla para abordar la licitación relativa a movilidad eléctrica; con la Dirección General de Consumo, en relación con el Portal de Precios; y con el Instituto Clavero Arévalo, con motivo de las jornadas sobre la nueva normativa de viviendas de uso turístico. Asimismo, se mantuvieron reuniones con la Consejería de la Presidencia en materia de simplificación administrativa, con la Agencia Pública Andaluza de Educación para analizar la promoción de la competencia en las licitaciones del transporte escolar, y con LIMASAM y el Ayuntamiento de Málaga en cuestiones relacionadas con la

gestión de residuos. También se realizaron trabajos con la Consejería competente en la identificación de barreras regulatorias y con la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, lo que permitió avanzar en el seguimiento del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía.

Del mismo modo, se colaboró con organizaciones empresariales y agentes sociales para reforzar la promoción de la competencia y la mejora regulatoria. En este ámbito, se celebraron dos reuniones con la asociación andaluza de VTC para analizar el impacto de la reciente sentencia del TJUE, así como diversas sesiones de trabajo con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería (CAEA), la Asociación de Viviendas Turísticas de Andalucía (AVVA), la Federación Nacional de Asociaciones de Autónomos (ATA), varios colegios profesionales del ámbito sanitario y el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas.

Como resultado de estas colaboraciones, el personal de la Agencia participó en diferentes acciones formativas y de difusión de la cultura de la competencia. Entre ellas, destacan dos jornadas sobre la nueva normativa autonómica de viviendas de uso turístico, organizadas junto a la Dirección General de Turismo y el Instituto Clavero Arévalo; el seminario “Actualidad y retos de la defensa de la competencia en Andalucía”, promovido por la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla; y dos sesiones formativas sobre “Derecho de la Competencia y Negociación Colectiva”, organizadas en colaboración con Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Federación Jiennense de Comercio y Servicios.



5. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIAS TRANSVERSALES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

5.1. Web de la Agencia

El portal web del organismo constituye un importante canal de comunicación con la ciudadanía, a través del cual se da publicidad y transparencia a todas sus actuaciones². Dicha herramienta permite acercar la institución al público en general, poniendo en valor los objetivos de la actividad de la institución y sus beneficios para los consumidores y usuarios, y para la sociedad en general, de modo que pueda ser percibida como una institución transparente, valiosa y al servicio de la sociedad en general.

Hay que destacar que la página web de la Agencia tiene una media de más de 18.000 vistas al año.

5.2. Elaboración de revistas de prensa periódicas de difusión interna

El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica elabora con periodicidad semanal una revista de prensa, recopilando las noticias más relevantes en los ámbitos de competencia y de regulación económica. Asimismo, se informa de otras actuaciones significativas que afecten al ámbito competencial de la Agencia.

5.3. Transparencia y protección de datos

Como no puede ser de otra manera, la Agencia cumple con las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y es consciente de la importancia de la protección de los datos de carácter personal que gestiona, por lo que tiene muy presente lo dispuesto en la vigente normativa en materia de protección de datos.

Durante 2024 las cuestiones relativas al área de transparencia han seguido gestionándose por personal del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica. Lo mismo sucede con la figura de la delegada de Protección de Datos y del responsable de Seguridad TIC.

5.4. Elaboración y difusión de la actividad estadística

El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica también viene ejerciendo las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la ACREA, encargándose de elaborar y difundir los datos estadísticos más relevantes en el ámbito de las competencias de la ACREA. En concreto, la información estadística se ofrece a través de la página web, entre otros, en formato abierto, lo que facilita el acceso y visualización de estos.

5.5. Aspectos de funcionamiento

Junto a la importante labor desarrollada por los restantes órganos de la Agencia en las diversas áreas competenciales, no es ocioso recordar que la dirección de la Agencia es el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad.

² No en vano, la Agencia tiene un régimen de publicidad legal obligatoria que le exige hacer públicas las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes que se dicten en aplicación de las leyes que las regulan una vez notificados a las personas interesadas, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido y previa disociación de los datos de carácter personal a los que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, salvo en lo que se refiere al nombre de las personas infractoras.

Por su parte, ha de recordarse que la Secretaría General es el órgano encargado de la asistencia jurídica a los distintos órganos de la Agencia, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la misma. También es la responsable de la prestación de los servicios comunes del organismo, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, o los servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Nótese que la persona titular de la Secretaría General (y a diferencia de lo que sucede en otras autoridades de competencia) asume simultáneamente el cargo de la secretaría del Consejo de la Competencia de Andalucía, esto es, del órgano colegiado de resolución y dictamen de la ACREA (ex artículo 13.2 Ley 6/2007).

El eficaz desempeño de todas estas funciones cobra especial importancia en la consecución de los objetivos generales de la Agencia.

A continuación, se indican algunas áreas de trabajo más relevantes para el funcionamiento de la institución:

- **Coordinación para la representación y defensa de la Agencia ante los órganos judiciales**, ejerciendo la interlocución en las relaciones que la Agencia mantenga con quien ostente su representación y defensa en juicio y con los órganos jurisdiccionales, así como el seguimiento y control en la ejecución de los pronunciamientos judiciales, de conformidad con el artículo 21.2.c) de la Ley 6/2007, de 26 de junio.
- **Seguimiento de la revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo.**
- **Gestión de los ingresos de derecho público no tributarios.** Desde la ACREA se realiza la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de este tipo de ingresos derivados de las sanciones administrativas que impone el Consejo de la Competencia de Andalucía. La finalidad primordial de las multas es reprimir conductas contrarias a la normativa en materia de competencia. En esta labor es importante la coordinación y colaboración entre la ACREA y la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).
- **Gestión y optimización de los Recursos Humanos de la ACREA.**
- **Gestión económica y contratación.**
- **Área de informática.** En el ámbito de las Tecnologías de la Información (en adelante, TIC), se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:
 - Gestión, control, supervisión y seguimiento de los recursos informáticos, físicos y lógicos de la Agencia, y de tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - Desarrollo y control de proyectos en el área TIC, en coordinación con los organismos competentes en materia de política informática de la Junta de Andalucía.
 - Implementación de la política de seguridad informática de la Agencia y los procedimientos para aplicarla y monitorizarla, de acuerdo con lo establecido por el Esquema Nacional de Seguridad. Téngase en cuenta que la ACREA se encuentra certificada con categoría de seguridad media conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y durante este ejercicio se ha trabajado para lograr la renovación de la certificación de acuerdo con el reciente Real Decreto 311/2022 obtenida en el año 2023.
 - Mantenimiento de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Agencia, a efectos de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Administración y control de la web institucional y la intranet de la Agencia, así como asistencia en la publicación de contenidos en el portal de transparencia.
 - Apoyo técnico en las inspecciones de competencia y en el análisis de la información recabada por el Departamento de Investigación: preparación de herramientas, realización de tareas técnicas para el acceso a los sistemas informáticos de las empresas investigadas en las inspecciones de competencia, extracción y análisis de la información inspeccionada.
- **Asuntos generales.** En particular, corresponde a la Secretaría General llevar a efecto la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del Archivo, seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones. En concreto, entre otras, se realizan las siguientes actuaciones:
- La gestión del registro general, incluyendo registro electrónico y la coordinación con otros registros.
 - Modernización y mejora de la calidad de los servicios, información y atención al ciudadano, gestión del sistema de quejas y sugerencias.
 - Archivo de la ACREA
 - La optimización de las instalaciones y de los recursos materiales de la ACREA.
 - Coordinación, seguimiento e impulso del Acuerdo para establecer los mecanismos de coordinación para el uso y gestión del edificio administrativo compartido, siendo la ACREA la institución responsable de la sede compartida.
 - Seguimiento y control del cumplimiento de los contratos de limpieza y mantenimiento y del contrato de control de acceso al edificio.

ANEXOS

ANEXO 1. Consejo de la Competencia de Andalucía

Miembros del Consejo

Durante el año 2024 la composición del Consejo de la Competencia de Andalucía ha sido la siguiente:

PRESIDENTE:

Don José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral ejerció la Presidencia hasta el 19 de marzo de 2024, fecha de su cese mediante el Decreto 84/2024, de 25 de marzo (BOJA n.º 63, de 2 de abril). A partir de ese momento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, las funciones de la Presidencia fueron asumidas por la persona titular de la Vocalía Primera.

VOCALES:

- Vocalía Primera:
 - Desde el 1 de enero hasta el 9 de abril de 2024 ejercida por Don Luis Palma Martos, cesado mediante Decreto 89/2024, de 9 de abril (BOJA n.º 71, de 12 de abril).
 - Desde el 9 de abril de 2024, desempeñada por Don José Ignacio Castillo Manzano, nombrado por Decreto 91/2024, de 9 de abril (BOJA n.º 71, de 12 de abril).
- Vocalía Segunda:
 - Doña María del Rocío Martínez Torres.

Reuniones del Consejo

Durante 2024, el órgano de resolución y dictamen de la Agencia celebró un total de nueve sesiones: una de ellas mediante medios telemáticos y ocho de forma presencial.

Todas las reuniones fueron convocadas conforme al procedimiento establecido, salvo una sesión que se celebró al amparo de lo previsto en el punto segundo del apartado Cuarto del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobado por Resolución de 26 de junio de 2008.

ANEXO 2. Informes sobre proyectos normativos

Informe	Denominación	Sección (CNAE)	Tipo de proyecto de norma	Órgano tramitador
N1/24	Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema	O. Administración Pública y defensa	Orden	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N2/24	Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N3/24	Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N4/24	Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía	S. Otros Servicios	Decreto	SGT. de Inclusión Social
N5/24	Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N6/24	Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N7/24	Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N8/24	Orden por la que se desarrolla el Decreto 205/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Orden	DG. de Pesca y Acuicultura
N9/24	Decreto por el que se declara la Zona Especial de Conservación Marismas de Odiel y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N10/24	Decreto por el que se aprueba el Plan Ordenación Recursos Naturales Desembocadura del Guadalhorce	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N11/24	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la participación de la industria en Andalucía en el ciclo de vida de nuevos sistemas satelitales	C. Industria manufacturera	Orden	SGT. de Industria, Energía y Minas
N12/24	Anteproyecto de Ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Ley	SG. de Agricultura y Alimentación
N13/24	Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	Ley	DG. de Justicia Juvenil y Cooperación
N14/24	Decreto por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Decreto	SGT. de Presidencia
N15/24	Orden por la que se aprueba la guía de funcionamiento de la unidad asistencial de Medicina Hiperbárica	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	Orden	SGT. de Salud y Consumo
N16/24	Disposición transitoria primera del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular
N17/24	Anteproyecto de Ley de Universidades para Andalucía	P. Educación	Ley	SGT. de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO 3. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción

Informe	Denominación	Sección (CNAE)
IF1-24	Modificación Estatutos Colegio Enfermería de Huelva	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF2-24	Modificación Estatutos Colegio Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF3-24	Modificación Estatutos Colegio Abogados de Lucena	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF4-24	Modificación Estatutos Colegio Procuradores Almería	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF5-24	Modificación Estatutos Colegio Abogados de Huelva	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF6-24	Modificación Estatutos Colegio Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF7-24	Modificación Estatutos Colegio Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF8-24	Modificación Estatutos Colegio Territorial Administradores de Fincas de Málaga y Melilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF9-24	Modificación Estatutos Colegio Ingenieros Industriales Andalucía Occidental	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF11-24	Modificación Estatutos Colegio Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
N18/24	Informe sobre la incorporación obligatoria de los productores de residuos comerciales no peligrosos al sistema de gestión municipal Málaga	E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

ANEXO 4. Otras actividades del Departamento de Promoción de la Competencia

N.º Expediente	Resumen	Fecha	Sección (CNAE)
APR2-24	Vapeo y bebidas energéticas	De oficio	G. Comercio al por mayor y al por menor
APR3-24	Convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios Feriantes. Lucena	De oficio	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IN1-24	Orden por la que se modifica la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de los convenios y conciertos que suscriba el SAS para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios	10/01/2024	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
IN2-24	Decreto por el que se crea la Central de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud	22/01/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN15-24	Anteproyecto de Ley del Cuerpo de Agentes Medio Ambiente	02/07/2024	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IN23-24	Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud de Andalucía	02/10/2024	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
IN24-24	Decreto por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía	02/10/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN28-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Bahía de Cádiz	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN29-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Nuevas Zonas Rurales	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN30-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Costa del Sol	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN31-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Villanueva del Arzobispo	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN32-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN33-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Sevilla y Área Metropolitana	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN34-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Zona Industrial de Bailén	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN35-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Zona Industrial de Huelva	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN36-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Zona Industrial de la Bahía de Algeciras	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
IN37-24	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire Zona Industrial de Carboneras	04/11/2024	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social

ANEXO 5. Consultas recibidas

Ref.	Resumen	Fecha	Cauce recepción	Sección (CNAE)
C1-24	Vivienda con fines turísticos en Cádiz	04/01/2024	Web	I. Hostelería
C2-24	Técnico no competente. Churriana de la Vega. Granada	09/01/2024	Registro	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C3-24	Solicitud de informe y cita sobre modificación Decreto 28/2016	29/01/2024	Registro	I. Hostelería
C4-24	Ventas sin IVA	07/02/2024	E-mail	G. Comercio al por mayor y al por menor
C5-24	Visado colegial Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía	13/02/2024	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C6-24	Resolución del CCA sobre Colegio Procuradores Málaga	20/02/2024	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C7-24	Bebidas energéticas y <i>vapers</i>	15/03/2024	Registro	G. Comercio al por mayor y al por menor
C8-24	Alquiler puerto deportivo	26/03/2024	E-mail	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C10-24	Técnico Competente Ayto. de Las Gubias	07/05/2024	Registro	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C11-24	Técnico Competente Ayto. de Rota	20/05/2024	E-mail	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C12-24	Rehabilitación carretera Huelva	29/05/2024	Comunicación interna	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C13-24	Entradas Alcázar de Sevilla	05/06/2024	Web	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C14-24	Solicitud de resolución del CCA sobre convenio colectivo del comercio de Córdoba	14/06/2024	E-mail	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C15-24	Gestión de residuos domésticos Ayto. de Málaga	05/07/2024	Web	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C16-24	Guarda y Custodia documentación Defensor del Pueblo Andaluz	23/07/2024	E-mail	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C17-24	Convenio SAS Nutrición enteral y productos dietéticos	23/07/2024	E-mail	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social
C18-24	Vivienda turística en Cádiz	27/08/2024	Web	I. Hostelería
C19-24	Transporte Escolar Andalucía	13/11/2024	E-mail	H. Transporte y almacenamiento
C20-24	Práctica restrictiva de promotora inmobiliaria	14/11/2024	E-mail	L. Actividades inmobiliarias

ANEXO 6. Informes de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado

N.º	Título	Sección (CNAE)	Artículos	Fdto. Legal	Administración
1	Formación desempleados. Navarra 2024	P. Educación	5	26	Autonómica
2	Decreto VTC. Madrid	H. Transporte y almacenamiento	5	26	Local
3	Decreto Taxi. Comunidad Madrid	H. Transporte y almacenamiento	5	26	Autonómica
4	Cuotas vehículos Formentera	H. Transporte y almacenamiento	5 y 17	26	Local
5	Centro comercial Reus	G. Comercio al por mayor y al por menor	5 y 17	26	Local
6	Red fibra óptica Parcent	J. Información y comunicaciones	5 y 17	26	Local
7	Energía renovable. Ejea de los Caballeros	D. Suministro de energía y aire acondicionado	5	26	Local
8	Plan despliegue fibra óptica Vélez-Málaga	J. Información y comunicaciones	5 y 17	26	Local
9	Contratación pública. Servicio náutico Puerto de Eivissa	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5 y 17	26	Local
10	Empresas Formación. Cataluña	P. Educación	5, 18	26	Autonómica
11	Contratación pública. Slots puertos Eivissa y La Savina	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5, 7 y 8, 18	26	Estatual
12	Concesión demanial red recarga vehículo eléctrico. Murcia	D. Suministro de energía y aire acondicionado	5	26	Autonómica
13	TC. Instalación productos químicos. Madrid	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
14	TC. ICT telecomunicaciones	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Estatual
15	Subvenciones eficiencia energética entidades locales. Aragón	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Autonómica
16	Subvenciones venta vehículos. La Rioja	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5	26	Autonómica
17	Contratación pública. Auditoría IMDEA Agua	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5, 18	26	Local
18	Contratación pública. Auditoría IMDEA Software	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5, 18	26	Local
19	Subvenciones proyectos innovadores COE. Navarra	P. Educación	5, 3 y 18	26	Autonómica
20	Red fibra óptica. Almendralejo	J. Información y comunicaciones	5	28	Local
21	Licencia taxi adaptado Acumulados	H. Transporte y almacenamiento	5 y 17	28	Local
22	Canalización Fibra óptica. Lerga	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
23	Gestión Residuos Andalucía y La Rioja	E. Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	5	28	Autonómica
24	Contratación Pública. Arquitectos Técnicos Estadio Carlos Belmonte. Albacete	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5	28	Local

25	Acometida eléctrica base de telecomunicaciones Puerto de Huelva	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
26	Canalización fibra óptica. La Línea de la Concepción	J. Información y comunicaciones	5	28	Local
27	Quiosco. Madrid	G. Comercio al por mayor y al por menor	5 y 17	28	Local
28	Contratación pública. Ing. Téc. Ind. Consorcio Hospitalario Castellón	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	-	28	Local
29	Canalización fibra óptica. Écija	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
30	Contratación pública. EDAR de Ibiza	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	18	28	Local
31	Contratación Pública. Ing. Téc. Industrial. Líneas eléctricas/carreteras Murcia	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5	28	Autonómica
32	Certificación energética de edificios. Castilla y León	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Autonómica
33	TC. Proyecto cambio de uso. Fuente Palmera	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
34	TC. Nave aperos. San Muñoz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
35	Canalización fibra óptica. Pallejá	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
36	TC. Proyecto parcelación. Álora	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
37	Fibra óptica. Benissa	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
38	TC. Nave materias primas y envases plásticos. Córdoba	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
39	Eficiencia energética vivienda. Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
40	Autorización actividades recreativas extraordinarias. Extremadura	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Autonómica
41	Contratación pública. Residuos textiles. Vallés Occidental	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5, 18	28	Autonómica

ANEXO 7. Actuaciones de interlocución con autoridades competentes de Andalucía como punto de contacto de unidad de mercado

N.º	Título	Sección (CNAE)	Artículos	Fdto. Legal	Administración
1	Plan despliegue red comunicaciones Vélez-Málaga	J. Información y comunicaciones	5 y 17	26	Local
2	Contratación pública quiosco. Almería	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	5	26	Local
3	Gestión Residuos Andalucía y La Rioja	E. Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	5	28	Autonómica
4	Canalización fibra óptica. La Línea de la Concepción	J. Información y comunicaciones	5	28	Local
5	Canalización fibra óptica. Écija	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
6	TC. Proyecto cambio de uso. Fuente Palmera	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
7	TC. Proyecto parcelación. Álora	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
8	TC. Nave materias primas y envases plásticos. Córdoba	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
9	Eficiencia energética vivienda. Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local

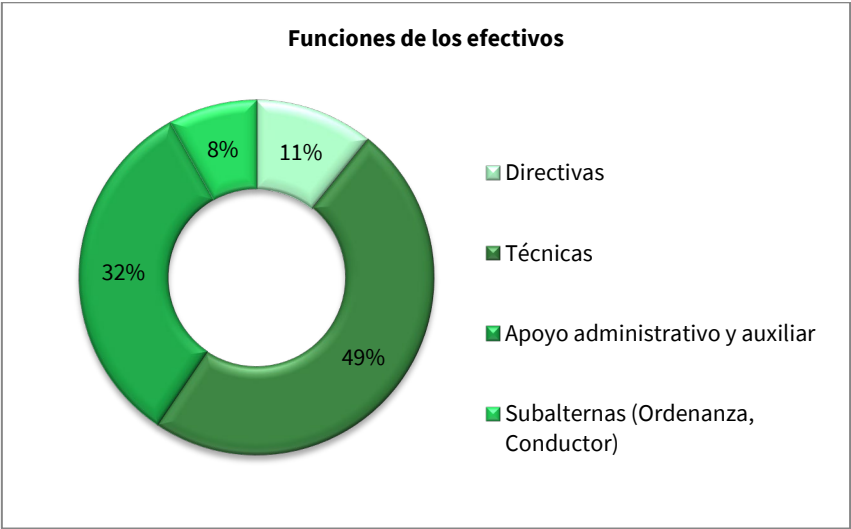
ANEXO 8. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia

N.º Recurso	Asunto	Año impugnación	Sección (CNAE)	Sentencia	Sentido	Carácter de la sentencia
516/2022	Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Sevilla sobre las viviendas con fines turísticos	2022	H. Transporte y almacenamiento	21/11/2024	Desestimación	Firme

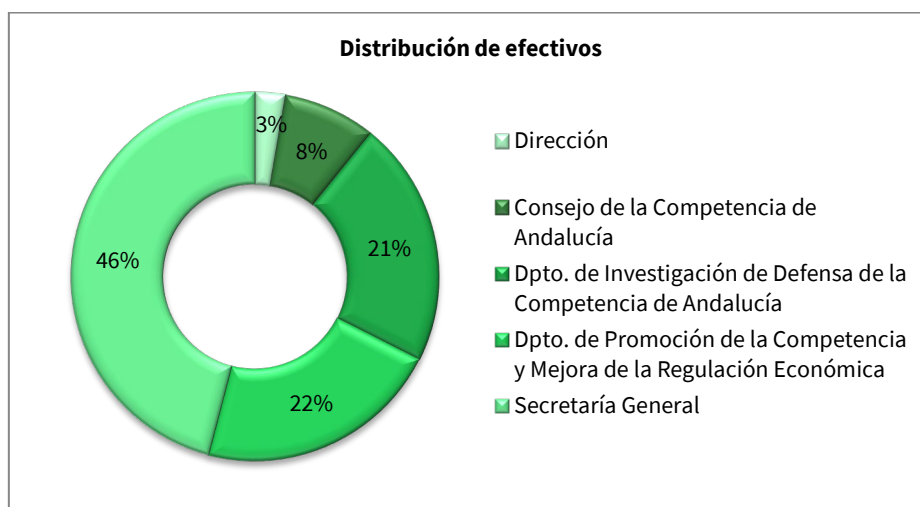
ANEXO 9. Recursos Humanos de la ACREA

Las cifras de la plantilla del personal de la Agencia por niveles, funciones y unidades correspondientes al año 2024 varían ligeramente respecto a las registradas a 31 de diciembre del año anterior y se refleja en los cuadros y gráficos siguientes:

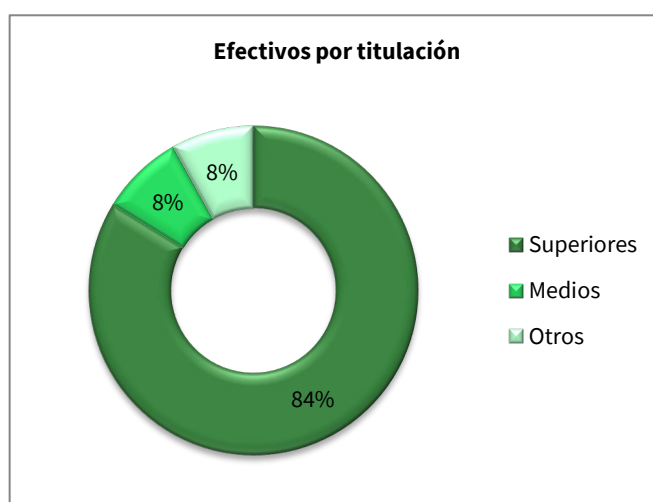
Funciones	
Directivas	4
Técnicas	18
Apoyo administrativo y auxiliar	12
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	3
Total	37



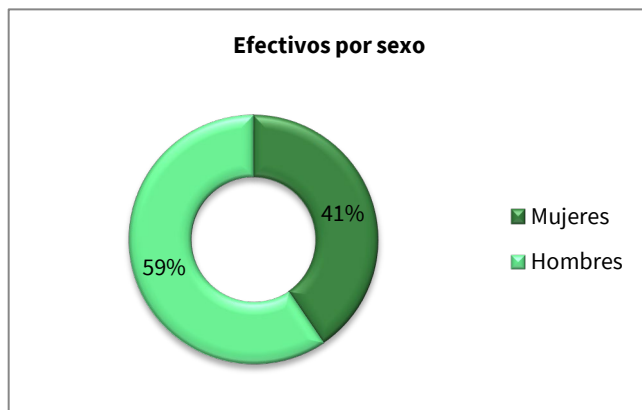
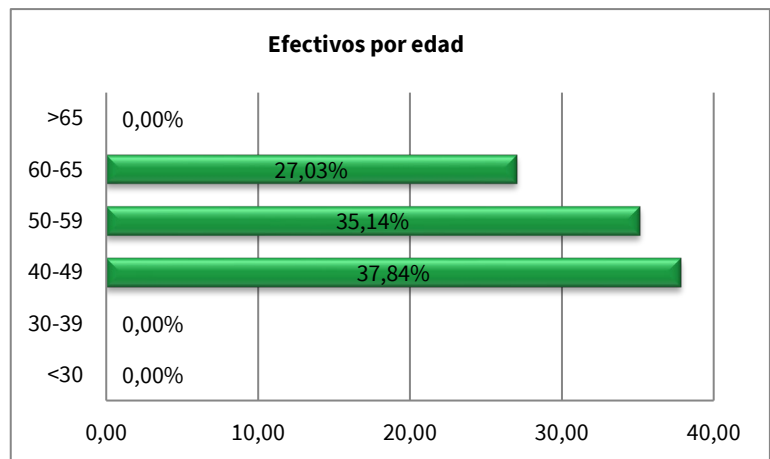
Efectivos por unidad	
Dirección	1
Consejo de la Competencia de Andalucía	3
Dpto. de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía	8
Dpto. de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica	8
Secretaría General	17
Total	37



Efectivos por titulación	
Superiores	31
Medios	3
Otros	3
Total	37



Efectivos por tramos de edad	
<30	0
30-39	0
40-49	14
50-59	13
60-65	10
>65	0
Total	37



Efectivos por sexo	
Mujeres	15
Hombres	22
Total	37

ANEXO 10. Seguimiento en prensa de la actividad de la Agencia

[Unión Sevillana confía en que el plan de Feria será igual que en 2023 con vías de taxi "no compartidas" con VTC](#)

Fecha: 2 de abril de 2024 | Fuente: Teleprensa

[Joaquín Pérez, nuevo director gerente de la Agencia de la Competencia](#)

Fecha: 9 de abril de 2024 | Fuente: Europa Press

[El CACM se reúne con la Agencia de la Competencia](#)

Fecha: 19 de septiembre de 2024 | Fuente: CACM

[Sanz preside el Pleno del CESS que elige a Luis Palma como su nuevo presidente](#)

Fecha: 25 de septiembre de 2024 | Fuente: Ayuntamiento de Sevilla

[Noël d'Anjou destaca que la política de la competencia desempeña "un papel esencial para lograr una economía más sostenible"](#)

Fecha: 21 de octubre de 2024 | Fuente: Lawyerpress

[La Justicia ampara la modificación del PGOU para limitar los pisos turísticos](#)

Fecha: 21 de diciembre de 2024 | Fuente: Diario de Sevilla

[Granada podrá cambiar su PGOU para que los pisos turísticos cumplan las mismas normas que los hoteles](#)

Fecha: 21 de diciembre de 2024 | Fuente: Granada Hoy